

BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

A stylized dove in flight, rendered in orange and yellow brushstrokes, carrying olive branches. The dove is set against a background of faint, overlapping faces and a large orange sun.

Sinodo
2021
2024

A silhouette of a diverse group of people walking, including a person with a cane, a person in a wheelchair, and a child, rendered in various colors.

Por una Iglesia sinodal
comunión | participación | misión

BOLETÍN OFICIAL
ARZOBISPADO DE VALENCIA



JUNIO 2024 - Nº. 3496

ARZOBISPADO



SR. ARZOBISPO**HOMILÍAS****I****HOMILÍA DEL SR. ARZOBISPO**

FIESTA DEL CORPUS CHRISTI

Santa Iglesia Catedral
Valencia, 2 de junio de 2024

Estimados hermanos en el episcopado, D. Manuel y D. Esteban, Excmo. Cabildo catedralicio, hermanos sacerdotes, diáconos y seminaristas, Excma. Sra. Alcaldesa y concejales del ayuntamiento, Excmo. Teniente General y dignísimas autoridades nacionales, autonómicas, provinciales, militares, académicas, del cuerpo consular y de las Fuerzas Armadas.

Associació d'amics del Corpus, un saludo cordial a todos los fieles que participáis en esta misa a través de la televisión en el canal de la ocho televisión. Especialmente a nuestros enfermos y mayores, que no podéis participar presencialmente de la Eucaristía en vuestras parroquias y comunidades.

Hermanos y hermanas todos en el Señor:

1.- El major tresor de l'Església

La festa que hui celebrem té un caràcter singular. L'Església, que celebra diàriament l'eucaristia, perquè sap que el cos i la sang de Crist són l'aliment que ella necessita per a viure, celebra hui una festa especial i solemne per agrair al Senyor el do d'este admirable sagrament, i per a recordar-nos que no hem d'oblidar mai la grandesa d'este misteri; que mai hem de deixar de sorprendre'ns del gran tresor que el Senyor va confiar a l'Església abans de passar d'este món al Pare.

Les persones tendim a menysvalorar les accions senzilles que realitzem cada dia i que formen part de la nostra vida quotidiana, només allò que és extraordinari pareix important, el que forma part de la vida diària, aparentment no té importància, i ho vivim rutinàriament. Això ens pot passar amb l'Eucaristia: la seua senzillesa i el fet que forma part de la nostra vida diària, no pot portar a oblidar que en la senzillesa del pa àzim i del vi "es conté (com diu el Concili Vaticà II) tot el bé espiritual de l'Església, que és Crist la nostra Pasqua, pa viu i vivificant". No hi ha res millor que els cristians puguem oferir millor al món que a eixe Crist que ha volgut quedar-se amb nosaltres en eixe sagrament, i a qui els cristians aprenem a conèixer i estimar cada vegada que ens acostem a rebre'l.

Tots els elements que conflueixen en esta celebració tan extraordinària i solemne, ens han de conduir a fixar-nos en la grandesa d'este sagrament senzill, en el tresor que són el pa i el vi consagrats, que és el tresor més gran, i que val molt més que tots els elements grandiosos i solemnes que hui contemplem pels carrers dels nostres pobles i ciutats. Ajudem a no quedar-nos en la solemnitat accessòria i externa, i que esta solemnitat ens porte a valorar la grandesa del senzill sagrament del Cos i la Sang del Senyor.

2.- Acoger el don que Cristo nos hace

¿Qué hacemos los cristianos cada vez que nos acercamos a la Eucaristía?

Hemos escuchado el relato de la institución que nos transmite San Marcos, en él se nos narra que los discípulos toman la iniciativa de ir a preparar la cena de Pascua “cuando se sacrificaba el Cordero Pascual”. El Señor les da las instrucciones acerca de la preparación y lugar de la cena, y ellos obedecieron y lo tenían todo dispuesto, sin embargo, el Señor les tiene una sorpresa preparada, porque lo decisivo de aquella cena no era lo que ellos habían preparado, sino lo que el Señor hizo durante ese encuentro.

Los apóstoles lo han preparado todo, pero esa preparación externa no es lo importante: tienen que estar preparados para recibir el regalo que el Señor les hará. Hoy nosotros también lo tenemos todo preparado, todos los elementos externos de esta solemnidad, pero nos deberíamos preguntar si nosotros estamos preparados para acoger y recibir el don que el Señor nos hace hoy y cada vez que nos acercamos a recibirlo.

En la celebración de la Eucaristía, lo importante no es lo que nosotros hacemos, sino lo que el Señor hace, no lo que aportamos o le damos al Señor, sino lo que recibimos de Él. Por eso, si nos apropiamos de la Eucaristía y la convertimos en una obra nuestra, cuando en realidad es una acción de Cristo, desenfocamos su sentido, nos olvidamos de Cristo y llegamos a pensar que son nuestras acciones y proyectos y no la gracia del Señor lo que salvará nuestro mundo.

Este regalo del Señor a sus discípulos no es una cosa, es Él mismo que se hace pan y alimento para la vida eterna. En el relato del Evangelio hay un segundo detalle sobre el que quiero llamar

la atención: en la Cena Pascual, el centro es el Cordero Pascual, pero en el trascurso de la Cena el Cordero desaparece y su lugar es ocupado por el pan y el vino, el cuerpo entregado y la sangre derramada del Señor.

Estamos ante el don que Cristo hace de sí mismo, que es su persona y su vida. El pan y el vino se convierten en el cuerpo y la sangre de Cristo y el mismo Señor, se convierte en alimento de sus siervos. Por eso, la liturgia de este día nos recuerda que estamos ante algo admirable porque el mismo Señor se convierte en alimento para sus siervos.

No somos dignos de un don tan grande y, por ello, siempre nos hemos de acercar a recibirlo con la humildad de quien sabe que no es digno de que el Señor entre en su casa.

La sorpresa que el Señor nos hace al darnos cada día este alimento de vida eterna, debe excluir de nosotros dos actitudes cuando nos acercamos a recibirlo: Hacerlo como si se tratara de una obligación impuesta o una carga, porque eso sería no valorar el don de Dios, y pensar que soy realmente digno de que el Señor entre a mí, porque eso sería desconocer la distancia que existe entre nuestra pequeñez y la grandeza del regalo que Jesús nos da, lo que nos llevaría a recibirla con el orgullo de quien se cree que es perfecto.

No recibimos la eucaristía porque pensamos que somos unos cristianos perfectos, recibimos y necesitamos la Eucaristía porque estamos convencidos de que sin ella no podemos avanzar en el camino de la fe.

3.- Signe d'unitat

Podem imaginar també l'actitud d'aquell grup d'apòstols. Quan pensem en el camí que havien recorregut amb Crist abans

que arribara este moment, descobrim que entre ells hi havia divergències, que tenien interessos contraposats, que en algun moment fa l'efecte que segueixen al Senyor per ambicions, que havien discutit entre ells sobre qui seria el més important, etc... Podem dir que la comunió entre ells no era molt forta i, no obstant això, allí estaven, al costat de Crist. Ell era el seu vincle d'unió i per Ell continuaven units, i és eixa unió amb el Senyor el que mantenia unides a eixe grup de persones tan diferents. El Senyor els ensenyava que quan les diferències es viuen des de la caritat, és possible mantindre la comunió. La participació en el mateix pa i vi els unia a Crist i mantenia la comunió entre ells.

En el fons, la situació d'aquell grup és un espill del que sovint vivim a la societat i en la nostra Església. Hi ha diferències entre nosaltres, perspectives diferents, però la participació comuna en l'Eucaristia ens hauria de portar a viure des de la caritat. L'Eucaristia no crea uniformitat, però porta a viure les diferències des de la caritat: caritat en el mode de parlar evitant les paraules que puguen fer mal, no assenyalar als altres per a dispersar sentiment de rebuig a qui no pensa com nosaltres, evitant que les confrontacions entre les idees i projectes arriben a convertir-se en atacs personals que poden acabar danyant a l'altre, i cuidant el llenguatge per evitar les expressions agressives o feridores, i tot això ho hem de viure en les nostres relacions personals, en la vida social i política, i per descomptat i, en primer lloc, en la vida de l'Església, perquè també podem caure en esta dinàmica.

La participació en l'Eucaristia no ens unifica en tot, però ens ha de portar a viure en la caritat, a valorar a les persones per damunt de les idees i a comunicar-les des de l'amor perquè, allò que fa mal no són les diferències, sinó la falta de caritat. La participació en l'Eucaristia recorda a tots els cristians que per molt bones que siguen les idees, si es transmeten amb paraules que ferixen als altres, eixes

idees mai construiran una societat més justa. Recordem que el Regne de Déu que és Regne de justícia i d'amor, només pot construir-se des de l'amor i la justícia.

4.- Sangre derramada por muchos

Durante la institución de la Eucaristía, el Señor dice que su sangre será derramada “por muchos”. En esos “muchos” están incluidos ellos, pero no solo ellos. Participar en la Eucaristía es un honor y un privilegio porque es una gracia. La Eucaristía no hace de la Iglesia una secta, como si pensáramos que el hecho de participar materialmente en ella estamos automáticamente salvados, o que únicamente somos nosotros los que estamos llamados a la salvación.

La Iglesia no es un grupo de los que se consideran perfectos y quieren estar encerrados en ellos mismos. La salvación que el Señor ofrece a sus discípulos debe llegar, a través de ellos, a todo el mundo, porque Jesús no ha entregado su vida para salvar a la Iglesia, sino para salvar a toda la humanidad a través de la Iglesia.

El amor de Cristo debe ser anunciado y debemos desear que llegue a todos. Los cristianos queremos que “una misma fe y amor congrege a todos los hombres que habitan un mismo mundo” (Prefacio II de la Santísima Eucaristía). Y esto los cristianos lo hacemos de dos modos: anunciando el Evangelio y sirviendo con amor a todos, especialmente a los más necesitados.

Estos dos elementos están presentes en la solemnidad que hoy celebramos. Las procesiones eucarísticas, en las que el Señor sale a las calles de nuestros pueblos y ciudades, son expresión de ese deseo de que el Señor llegue a todos. Él quiere decir a todos, y no solo a los que habitualmente participamos en la Eucaristía, una palabra

de amor. A los que se han alejado de Él les dice: “venid la mesa está preparada” a los cansados y abatidos les dice: “Venid a mí los que estáis cansados y agobiados, que yo os haré descansar”, a los desorientados les dice: “Yo soy el camino”, a los que no encuentran sentido en su vida les dice: “Yo soy la luz”, a quienes tienen miedo de afrontar la verdad de su vida les dice: “Yo soy la verdad”, a quienes tienen hambre de justicia les dice: “Yo soy el pan de vida”, a quienes tienen sed de un mundo mejor les dice: “Venid a mí todos los sedientos, porque de mi corazón brota una fuente a la que todos estáis invitados” y a todos los hombres y mujeres del mundo nos dice: “Yo soy la vida”.

Además de este anuncio, los cristianos queremos anunciar el amor de Cristo a todos, acercándonos a los más necesitados. La fiesta de hoy nos recuerda el compromiso de los cristianos con los más pobres. Cáritas es el instrumento propio de la diócesis presente en más de 400 parroquias, para acercar el amor de Cristo a todos, gracias al trabajo de 5.000 voluntarios y a la colaboración de tantas personas que con sus aportaciones muestran su deseo de compartir sus bienes con los más necesitados. 54.000 personas en toda la geografía de nuestra diócesis se han visto beneficiadas por la solidaridad de todos, con su trabajo y participación en proyectos impulsados por las autoridades. Cáritas quiere prestar también un servicio a la sociedad colaborando con las Instituciones públicas, todos los voluntarios y trabajadores de Cáritas están abiertos a descubrir las nuevas formas de pobreza que aparecen en la sociedad y buscar caminos para acercarse a los más necesitados desde un respeto exquisito a su dignidad para que no se sientan humillados. Os invito en esta solemnidad del Corpus Christi a colaborar con Cáritas.

Vamos a continuar con nuestra celebración repitiendo el mismo gesto que el Señor realizó con sus discípulos el día en que se sacrificaba el Cordero Pascual. Pidamos al Señor que su cuerpo

sea para todos los que lo recibimos, el sacramento que nos mueva al culto verdadero, el signo que nos lleve a la unidad entre todos los cristianos y el vínculo que nos mueva a amar con un corazón sincero a todos.

Que así sea.

II

HOMILÍA DEL SR. ARZOBISPO

ORDENACIONES SACERDOTALES

Santa Iglesia Catedral
Valencia, 22 de junio de 2024

Ilustrísimo señor Vicario General de la diócesis, ilustrísimos señores Vicarios Episcopales, excelentísimo Cabildo Catedralicio, señores Rectores del Seminario Mayor de la Inmaculada, del Colegio Mayor de la Presentación y Santo Tomás de Villanueva, del Real Colegio Seminario de Corpus Christi, del Seminario Menor, formadores de los seminarios, estimados hermanos sacerdotes, diáconos, seminaristas, hermanas y hermanos todos en el Señor.

Saludo especialmente a los padres, familiares y amigos de estos candidatos a la orden sacerdotal, es para mí una alegría ver como de familias cristianas van surgiendo vocaciones que escuchan la llamada del Señor a seguirle y a servirle.

1.- Amados, elegidos, enviados

Estimados, Miquel, Ignacio Álvarez, Ignacio Benavent, Jesús, Francesc, Fernando, Ignaci y Juan Vicente:

Durante estos años os habéis estado preparando para este día, pero todos sabemos que las semanas y los días previos a la ordenación se viven con una intensidad especial por muchos motivos: hay que preparar muchas cosas, en vuestras familias y en vuestras parroquias se vive una alegría especial, las personas que os aprecian comparten su gozo con vosotros, etc...

Pero todo esto no os debería distraer de lo más importante: hoy le decís al Señor que queréis entregarle vuestra persona y vuestra vida para seguirle y servirle, que queréis ser cooperadores suyos en la obra de la salvación, que, al igual que San pablo, queréis haceros servidores de vuestros hermanos por amor a Cristo. Seguramente durante estos últimos días, habéis recordado en la presencia de Dios la historia de vuestra vocación, el día que fuisteis “Iluminados con el conocimiento de la gloria de Dios que brilla en el rostro de Cristo”.

Como nos ha dicho San Pablo en la segunda lectura, habréis revivido los sentimientos que tuvisteis el día que os planteasteis por primera vez la pregunta por una posible llamada del Señor, y los momentos en los que fue madurando vuestra decisión, las dificultades que habréis tenido que superar hasta el día de hoy e incluso las inquietudes que también estarán presentes en vuestro interior, porque sabéis que la respuesta que hoy le dais al Señor no es pasajera, sino que compromete toda vuestra vida.

No olvidéis que toda esta historia es una historia de gracia. El texto evangélico que se ha proclamado hace unos momentos, debe

ensanchar vuestro corazón y llenaros de confianza. Lo más importante no es lo que habéis hecho vosotros, sino lo que ha hecho el Señor. Tres acciones del Señor han sido decisivas en vuestra historia sacerdotal, que son las mismas que fueron decisivas en aquellos apóstoles que escuchaban sus palabras en el cenáculo: “Cómo el Padre me ha amado, así os he amado yo” con un amor que es de amistad, ya no os llamo siervos, a vosotros os llamo amigos: “No sois vosotros quienes me habéis elegido, soy yo quien os he elegido” y “os he destinado para que vayáis y deis fruto”.

Como aquellos apóstoles, también vosotros habéis sido amados por Cristo, elegidos por Él y enviados a dar fruto, la amistad que Cristo os ofrece y el hecho de haberos elegido y destinado para dar fruto, es un honor y como dice san Agustín, el fruto que el Señor espera de vosotros, es la caridad.

Por eso, es un honor que no debe despertar en vosotros un sentimiento de orgullo, sino de gratitud; no un sentimiento de superioridad, sino de humildad; no la actitud de quien se siente mejor, sino el peso de quien sabe que tiene una responsabilidad más grande ante el Señor y el pueblo de Dios. Acoged el don con humildad y con el deseo de no entristecer nunca al Señor que os ha elegido.

2.- Al servici del Poble de Déu

Si acolliu este regal tan gran del Senyor amb humilitat, el viureu com Ell vol. Jesús no va vindre a ser servit, sinó a servir i donar la vida per molts. Per amor a Ell, tots nosaltres estem cridats a ser servidors del Poble de Déu: “proclamem”, ens ha dit Sant Pau, “que som els vostres servidors per amor de Crist”. Viviu el ministeri com un servei, sense buscar els vostres interessos, sinó únicament els de Crist. L’església no és nostra, és el ramat del Senyor; per això,

l'hem de pasturar com Déu vol, no a la força sinó de bona gana; no per sort ni guany, sinó amb generositat; no com a dèspotes sinó com a models del ramat. Demanem hui al Senyor que el motor de la vostra vida sacerdotal siga la caritat pastoral. Estimeu el poble de Déu.

Al llarg de la vostra vida sacerdotal sereu enviats a comunitats que no coneixeu, vos trobareu amb persones que no imagineu, viureu situacions que no podeu preveure, etc... Sovint vos podrà semblar que la fe d'algunes de les comunitats és dèbil i pobra. No les jutgeu, valoreu allò de bo que tenen i ajudeu-les a créixer en la fe i amor al Senyor. Estimeu a tots, especialment als qui viuen qualsevol forma de pobresa o estan més necessitats, si ho feu així mostrareu que no vos serviu del ministeri en servici propi, sinó que actueu com a servidors del poble de Déu per amor a Crist.

3.- Una fuerza tan extraordinaria proviene de Dios

Dentro de un momento, durante los ritos de la ordenación, ungiré vuestras manos con el santo Crisma. Durante la unción pediremos al Señor Jesucristo, a quien el Padre ungió con la fuerza del Espíritu Santo, que os auxilie para santificar el pueblo cristiano y para ofrecer a Dios el sacrificio. Santificar al pueblo cristiano por medio de la predicación del Evangelio y por la celebración de los sacramentos, cuyo centro y culmen es la Eucaristía, es una misión que supera nuestras capacidades humanas. Solo Dios es santo, y, por tanto, solo Él puede santificar. Nosotros somos instrumentos suyos y nos ponemos a su servicio, ante una misión que supera nuestras fuerzas, pedimos con humildad el auxilio de Cristo, en primer lugar, para no adulterar la Palabra de Dios ocultando la verdad o predicándonos a nosotros mismos, y, en segundo lugar, para no caer en la tentación de considerarnos a nosotros mismos los salvadores del mundo. La obra de la gracia la realiza Dios en el secreto

del corazón de las personas. Nuestro ministerio está al servicio de la gracia, y nunca para obstaculizar su acción en el corazón de las personas.

Hay una segunda razón, por la que, en el ejercicio diario de nuestro ministerio, estamos necesitados del auxilio de Cristo: este tesoro tan grande se contiene en unas vasijas de barro que somos todos nosotros. Además de ser conscientes de que la misión es superior a nuestras fuerzas, no debemos olvidar que somos frágiles y que nuestra vida está envuelta en debilidad.

El ministerio que vais a recibir no os hace automáticamente más santos que los demás cristianos. Seguramente en vuestra vida sacerdotal, todos hemos conocido muchos cristianos que, en su sencillez, yo los considero más santos que yo. Esto debe convertirse para vosotros en una llamada más apremiante para ser santos.

San Agustín, comentando las palabras de San Pablo que hemos escuchado en la segunda lectura, afirma: “La Gracia de Dios es lo que te hace firme en las tentaciones del enemigo, pero por muy firme que te halles debido a la Gracia de Dios, mientras llevas el cuerpo terreno en el que está depositado el tesoro de Dios, ha de temerse siempre debido a la fragilidad del recipiente” (*Comentario al salmo 70*). No confiéis excesivamente en vuestras fuerzas y en vuestras cualidades porque los dispensadores de la Gracia de Dios estamos tan necesitados de ella como todos aquellos a quienes se la ofrecemos. Apoyaos cada día en Dios y no olvidéis que esa Gracia de Dios nos es dada por Cristo. Solo unidos a Él podremos perseverar en nuestra vocación; sin Cristo no podemos hacer nada, pero con Cristo lo podemos todo, no por nosotros, sino por la fuerza de su Gracia.

San Agustín, al meditar las palabras del Señor en el evangelio de San Juan, en las que advierte a sus discípulos que “sin mí no

podéis hacer nada”, se vuelve hacia Él y exclama: “Señor, sin ti nada, contigo todo” (*Comentario al salmo 30*, II, 4). Que el Señor os conceda la gracia de permanecer unidos a Cristo y de conformar vuestra vida con el misterio de la Cruz para poder vivir vuestra vocación como un camino de santidad.

4.- Viure el ministeri com un camí en la fe

El camí de la vocació no sempre és fàcil. Si hui recordeu davant Déu tot el que heu viscut fins a arribar ací, segurament és veureu reflectits en esta travessia del desert que va haver de recórrer el poble d'Israel per arribar a la terra promesa, a la qual s'al·ludix en la primera lectura. Per al poble va ser un camí en el qual Déu el va afligir, li va fer passar fam. El desert immens i terrible era un sequeral sense una gota d'aigua en el qual hi havia serps i alacrans. És una descripció terrible, però el llibre del Deuteronomi ens revela el motiu del perquè Déu va fer passar al poble per estes terres: si el va afligir, va ser per a conèixer el que hi havia dins del seu cor; si li va fer passar fam, va ser per alimentar-lo amb en manà i ensenyar-li que no sols de pa viu l'home sinó de tota paraula que ix de la boca de Déu; si li va fer passar set, va ser per a donar-li aigua abundant treta d'una roca. Per mitjà de les dificultats, el Senyor ensenyava al seu poble a reconèixer que tots els dons provenen d'Ell.

La vida d'un sacerdot hui no és un passeig triomfal. En el camí que heu recorregut fins ara i en la vivència del vostre ministeri a partir de hui, hauran aparegut o és possible que apareguen dificultats, moments de sequedat, descoratjaments i foscos. També experimenteu consolacions. Si esteu units al Senyor i viviu estes dificultats amb esperit de fe, sabreu descobrir els fruits de vida cristiana que estan presents en el nostre món i que moltes vegades ens costa valorar. Veureu també que el Senyor fa fructificar el vostre

ministeri. No oblideu que el goig de l'apòstol no és l'èxit personal sinó la fe de la comunitat. El ministeri es viu entre sofriments i consolacions, els sofriments no tenen l'última paraula; a través d'ells el Senyor vol portar-nos a les consolacions, vol educar-nos a que confiem en Ell, perquè visquem amb humilitat i no ens convertim en el centre de la vida de les comunitats. Demaneu al Senyor que vos done la gràcia de confiar en els moments de dificultat i de saber reconèixer que els moments d'alegria provenen d'Ell, que els hem d'agradir i mai atribuir-nos a nosaltres els fruits del nostre treball. La humilitat és el camí per a l'alegria de la vivència del ministeri.

5.- El sello mariano de la vocación sacerdotal

En este día en que vais a recibir el ministerio, dirigid una mirada de amor a la madre del Señor, Ella no recibió el sacerdocio ministerial, pero encarnó perfectamente las actitudes con las que nosotros estamos llamados a vivir nuestro sacerdocio. Amada y elegida por Dios desde la eternidad para ser la madre de su Hijo, se entregó como humilde esclava del Señor al servicio del plan de Dios para la salvación de los hombres, y lo hizo con una entrega sin reservas, con una confianza ilimitada en Dios y con una fidelidad absoluta en su entrega.

En ningún momento se atribuyó a sí misma ningún mérito, ni cayó en la tentación de proclamar sus grandezas, sino que únicamente cantó las grandezas del Señor. A través del sufrimiento vivido desde la fe, llegó a experimentar las alegrías más grandes y el consuelo de Dios en la resurrección del Señor. No dejéis de mirarla; ella será vuestro consuelo en la prueba, vuestro sostén en las dificultades, la estrella que os guiará hacia la meta que Dios nos llama a todos en Cristo Jesús, Señor nuestro.

Poneos en sus manos y confiadle vuestra persona y vuestro ministerio y pedidle que el Sí que hoy le decís al Señor sea cada día más semejante al suyo.

Que así sea.

CARTAS

I

CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«SOLEMNIDAD DEL CORPUS CHRISTI»

(2 de junio de 2024)

Celebramos este domingo la solemnidad del Corpus Christi, en la que agradecemos al Señor el regalo de su presencia entre nosotros en el sacramento de la Eucaristía. Esta fiesta nos recuerda también que no podemos considerarnos buenos amigos de Jesús si no nos alegramos de la invitación que Él nos hace a participar en el banquete de su cuerpo y de su sangre. Participar en la Eucaristía dominical no es únicamente cumplir una ley o una norma impuesta: es signo de que por encima de otras cosas valoramos la amistad con Jesús.

Esa amistad con Cristo es también el fundamento de la unidad entre nosotros. Cuando leemos el Evangelio descubrimos que entre los discípulos no había una unidad fuerte: existían diferencias por las expectativas que cada uno tenía; a menudo discutían quién de ellos sería el más importante en el reino de Dios; no pensaban todos del mismo modo ni tenían la misma forma de ser... ¿Qué es lo que los mantenía unidos? Quien los unía era Jesús y sin Él no tenía

ningún sentido permanecer juntos.

La Iglesia la formamos personas con maneras de pensar y sensibilidades diversas, que incluso podemos llegar a tener intereses divergentes. Pero todos sentimos que Jesús es algo nuestro, y todos sabemos que no nos podemos apropiarnos de Él como si fuera únicamente mío. La Eucaristía es el sacramento del que Jesús se sirve para unirnos a Él y, por lo tanto, el sacramento que mantiene la unidad entre los cristianos. Sin Jesús la comunidad se dispersa; sin la Eucaristía la Iglesia se deshace.

Cuando un cristiano abandona la Eucaristía no solo se aleja del Señor, sino que acaba sintiéndose extraño en la comunidad cristiana y se separa de ella. Además, sin la Eucaristía la Iglesia se divide. San Agustín, en uno de sus sermones, hablando de este sacramento dice: “en este pan se os indica cómo debéis amar la unidad”. No abandonemos la Eucaristía si queremos permanecer unidos al Señor y a su Iglesia.

La fiesta del Corpus es también el día en que los cristianos hacemos nuestra aportación a Cáritas. A menudo podemos pensar que las pobreza y necesidades de nuestro mundo son más grandes que nuestras posibilidades y desentendernos de los más necesitados. Jesús obra el prodigio de aumentar el bien que hacemos, y aquello que muchas veces nos puede parecer imposible se hace realidad, porque donde se vive el Evangelio se despiertan actitudes evangélicas en el corazón de las personas. Cualquier compromiso o aportación en favor de los más pobres vividos desde el amor son generadores de bien.

El cristiano no puede separar su compromiso en favor de los más necesitados de su amor a Cristo presente en la Eucaristía, porque estamos convencidos de que si todos conocieran y amaran a Jesús nuestro mundo sería mejor; nos amaríamos todos más; nos

perdonaríamos los unos a los otros; y nos ayudaríamos con más generosidad. Jesús puede cambiar el corazón de quienes se abren a su amistad, y por eso también puede transformar nuestro mundo.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

En valenciano:

Celebrem el diumenge la solemnitat del Corpus Christi, en la qual agraïm al Senyor el regal de la seua presència entre nosaltres en el sagrament de l'Eucaristia. Esta festa ens recorda també que no podem considerar-nos bons amics de Jesús si no ens alegrem de la invitació que Ell ens fa a participar en el banquet del seu cos i de la seua sang. Participar en l'Eucaristia dominical no és únicament complir una llei o una norma imposada: és signe que per damunt d'altres coses valorem l'amistat amb Jesús.

Eixa amistat amb Crist és també el fonament de la unitat entre nosaltres. Quan llegim l'Evangeli descobrim que entre els deixebles no hi havia una unitat forta: existien diferències per les expectatives que cadascun tenia; sovint discutien qui d'ells seria el més important en el regne de Déu; no pensaven tots de la mateixa manera ni tenien la mateixa manera de ser... Què és el que els mantenia units? Qui els unia era Jesús i sense Ell no tenia cap sentit romandre junts.

L'Església la formem persones amb maneres de pensar i sensibilitats diverses, que fins i tot podem arribar a tindre interessos divergents. Però tots sentim que Jesús és algú que és nostre, i tots sabem que no ens podem apropiari d'Ell com si fora únicament meu. L'Eucaristia és el sagrament del qual Jesús se servix per a unir-nos a Ell i, per tant, el sagrament que manté la unitat entre els cristians. Sense Jesús la comunitat es dispersa; sense l'Eucaristia l'Església

es desfà.

Quan un cristià abandona l'Eucaristia no sols s'allunya del Senyor, sinó que acaba sentint-se estrany en la comunitat cristiana i se separa d'ella. A més, sense l'Eucaristia l'Església es dividix. Sant Agustí, en un dels seus sermons, parlant d'este sagrament diu: "en este pa se us indica com heu d'estimar la unitat". No abandonem l'Eucaristia si volem romandre units al Senyor i a la seua Església.

La festa del Corpus és també el dia en què els cristians fem la nostra aportació a Càritas. Sovint podem pensar que les pobreses i necessitats del nostre món són més grans que les nostres possibilitats i desentendre'ns dels més necessitats. Jesús obra el prodigi d'augmentar el bé que fem, i allò que moltes vegades ens pot semblar impossible es fa realitat, perquè on es viu l'Evangelí es desperten actituds evangèliques en el cor de les persones. Qualsevol compromís o aportació en favor dels més pobres viscuts des de l'amor són generadors de bé.

El cristià no pot separar el seu compromís en favor dels més necessitats del seu amor a Crist present en l'Eucaristia, perquè estem convençuts que si tots conegueren i estimaren a Jesús, el nostre món seria millor; ens estimaríem tots més; ens perdonaríem els uns als altres; i ens ajudaríem amb més generositat. Jesús pot canviar el cor dels qui s'obrin a la seua amistat, i per això també pot transformar el nostre món.

† Enrique Benavent Vidal
Arquebisbe de València

II

CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«EL MISTERIO DEL COSTADO TRASPASADO»

(9 de junio de 2024)

Una vez concluido el tiempo pascual, celebramos tres solemnidades que son una invitación a la adoración, a la alabanza y a la gratitud al Señor: la fiesta de la Santísima Trinidad que nos mueve a reconocer la inmensa gloria de Dios; el Corpus Christi que nos llama a adorar a Cristo Resucitado presente entre nosotros en el Sacramento del Altar; y el Sagrado Corazón de Jesús, que nos lleva a la gratitud por el amor inmenso de Dios revelado en la humanidad del Salvador. La devoción al Corazón de Jesús ha sido una fuente inmensa de gracia para la Iglesia durante generaciones, un instrumento que ha atraído a muchos bautizados a los sacramentos.

El texto evangélico que se proclama este año en esta solemnidad es la narración del episodio de la lanzada que nos transmite el evangelista san Juan: cuando el Señor ya ha expirado, uno de los soldados, en un gesto de ensañamiento, le traspasa el costado con la lanza y, de un modo misterioso, el costado abierto se convierte en una fuente de la que mana sangre y agua. Este hecho permite entender el significado profundo de lo que ha sucedido en el Gólgota: Dios ha respondido a este acto de crueldad y, en definitiva, al pecado del mundo, revelando de nuevo su amor. A pesar de las apariencias, el misterio de la Cruz no es un acontecimiento de muerte, sino una fuente de vida. En la sangre y el agua que brotan del costado

traspasado se revela el sentido profundo de toda la vida de Cristo, y se nos muestran las gracias que brotan de la Cruz, como de una fuente, y que se derraman sobre toda la humanidad.

El agua simboliza el Espíritu Santo. Las palabras de Jesús en el Templo durante una celebración de la Pascua (“El que tenga sed, que venga a mí y beba el que cree en mí; como dice la Escritura: «de sus entrañas manarán ríos de agua viva»”) se referían al Espíritu Santo: “Dijo esto refiriéndose al Espíritu, que habían de recibir los que creyeran en Él” (*Jn* 7, 37-39). La sangre es el signo material de que Jesús había muerto y de que, por tanto, su misión ya se había cumplido (*Jn* 19, 30). El episodio de la lanzada contiene un mensaje teológico: por medio de la muerte de Cristo y, gracias a ella, nosotros recibimos el don del Espíritu Santo y, con Él, todos los dones que nos vienen de la Cruz: el perdón de los pecados, la vida nueva de los hijos de Dios, la comunidad de los discípulos en la que nos insertamos por el bautismo, la Eucaristía que nos une al Señor. De este modo el amor de Cristo a los suyos ha llegado a su plenitud (“sabiendo Jesús que había llegado su hora de pasar de este mundo al Padre, habiendo amado a los suyos que estaban en el mundo, los amó hasta el extremo” [*Jn* 13, 1]).

El costado traspasado del Señor se convierte, de este modo, en un icono de un amor tan ancho, tan largo, tan alto y tan profundo “que trasciende todo conocimiento” (*Ef* 3, 18-19) y que solo se puede comprender desde la fe y el amor a Él. El Corazón de Cristo ha despertado en muchos cristianos esta fe y este amor ayudando a la Iglesia a crecer en la santidad, que es lo que de verdad la engrandece.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

En valenciano:

Una vegada acabat el temps pasqual, celebrem tres solemnitats que són una invitació a l'adoració, a la lloança i a la gratitud al Senyor: la festa de la Santíssima Trinidad que ens mou a reconèixer la immensa glòria de Déu; el Corpus Christi que ens crida a adorar a Crist Ressuscitat present entre nosaltres en el Sagrament de l'Altar; i el Sagrat Cor de Jesús, que ens porta a la gratitud per l'amor immens de Déu revelat en la humanitat del Salvador. La devoció al Cor de Jesús ha sigut una font immensa de gràcia per a l'Església durant generacions, un instrument que ha atret a molts batejats als sagraments.

El text evangèlic que es proclama enguany en esta solemnitat és la narració de l'episodi de la llançada que ens transmet l'evangelista sant Joan: quan el Senyor ja ha expirat, un dels soldats, en un gest d'acarnissament, li traspasa el costat amb la llança i, d'un mode misteriós, el costat obert es convertix en una font de la qual raja sang i aigua. Este fet permet entendre el significat profund del que ha succeït al Gòlgota: Déu ha respost a este acte de crueltat i, en definitiva, al pecat del món, revelant de nou el seu amor. A pesar de les aparences, el misteri de la Creu no és un esdeveniment de mort, sinó una font de vida. En la sang i l'aigua que brollen del costat traspassat es revela el sentit profund de tota la vida de Crist, i se'ns mostren les gràcies que brollen de la Creu, com d'una font, i que es vessen sobre tota la humanitat.

L'aigua simbolitza l'Esperit Sant. Les paraules de Jesús en el Temple durant una celebració de la Pasqua ("El que tinga set, que vinga a mi i bega el que cree en mi; com diu l'Escl'ptura: «de les seues entranyes rajarn rius d'aigua viva») es referien a l'Esperit Sant: "Va dir això referint-se a l'Esperit que havien de rebre els que cregueren en Ell" (*Jn 7, 37-39*). La sang és el signe material que

Jesús havia mort i que, per tant, la seua missió ja s'havia complit (*Jn* 19, 30). L'episodi de la llançada conté un missatge teològic: per mitjà de la mort de Crist i gràcies a ella, nosaltres rebem el do de l'Esperit Sant i, amb Ell, tots els dons que ens venen de la Creu: el perdó dels pecats, la vida nova dels fills de Déu, la comunitat dels deixebles en la qual ens inserim pel baptisme, l'Eucaristia que ens unix al Senyor. D'esta manera l'amor de Crist als seus ha arribat a la seua plenitud ("sabent Jesús que havia arribat la seua hora de passar d'este món al Pare, havent estimat als seus que estaven en el món, els va estimar fins a l'extrem" [*Jn* 13, 1]).

El costat traspassat del Senyor es convertix, d'esta manera, en una icona d'un amor tan ample, tan llarg, tan alt i tan profund "que transcendix tot coneixement" (*Ef* 3, 18-19) i que només es pot comprendre des de la fe i l'amor a Ell. El Cor de Crist ha despertat en molts cristians esta fe i este amor ajudant l'Església a créixer en la santedat, que és el que de veritat l'engrandix.

† Enrique Benavent Vidal
Arquebisbe de València



CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«LA DIGNIDAD INFINITA DE LA PERSONA HUMANA»

(16 de junio de 2024)

Recientemente el Dicasterio para la Doctrina de la Fe de la Santa Sede ha publicado una declaración sobre la dignidad humana titulada *Dignitas infinita*. Este documento sale a la luz cuando se acaba de celebrar el 75 aniversario de la Declaración de los derechos humanos promulgada por la ONU en el año 1948, un acontecimiento que constituyó una extraordinaria ocasión que nuestro tiempo ofrece para que la dignidad humana sea reconocida más eficazmente y promovida universalmente. La Santa sede, al publicar esta declaración, quiere recordar los principios fundamentales de la antropología cristiana y ofrecer unas reflexiones ante algunas corrientes culturales y comportamientos que no se daban en aquel momento, y que convierten en derechos lo que, en realidad son violaciones graves de la dignidad humana.

La primera convicción que subyace a esta declaración es que el fundamento de la dignidad de la persona humana se encuentra en el hecho de que todos los seres humanos han sido creados a imagen y semejanza de Dios; están unidos a Cristo quien, por su encarnación ha asumido en sí todo lo auténticamente humano y se ha acercado a todos, de manera especial a aquellos que vivían en situaciones más deshumanizadoras reconociendo, de este modo, la dignidad de toda persona, y sobre todo, la de aquellas que eran calificadas de “indignas”, y mostrando, de este modo, que la dignidad de las personas

no depende de las condiciones en las que se desenvuelve su vida. Finalmente, la idéntica dignidad de todos los seres humanos nace también del hecho de que todos estamos llamados al mismo destino último. La dignidad de las personas no depende, por tanto, ni de las modas ideológicas cambiantes ni de la voluntad humana.

Entre los nuevos comportamientos o convicciones que se van generalizando habría que mencionar los siguientes: la consideración del aborto y de la eutanasia como derechos que hay que respetar y proteger; la práctica de la maternidad subrogada, que convierte al ser humano en un objeto que se compra o se vende; la aplicación, a menudo indiscriminada, de prácticas basadas en los principios de la ideología de género que pueden tener consecuencias irreversibles en las personas; el trato despectivo a inmigrantes que no nace en la consideración de la persona humana. En el fondo, todos estos comportamientos se fundamentan en la consideración de los propios deseos como si fueran derechos que han de ser cumplidos.

Hay otro fenómeno que a los cristianos nos debe preocupar: se trata de la ideologización de los derechos humanos. En esta declaración subyace el principio de que el respeto a la dignidad humana exige la defensa de los derechos de todas las personas en todas sus circunstancias. Ello implica que no se puede absolutizar la defensa de unos derechos e ignorar otros como si se tratara de derechos secundarios. La defensa de la dignidad de la persona humana no puede depender de consideraciones ideológicas nacidas de los programas políticos, sino de la centralidad de la persona, creada a imagen y semejanza de Dios, dignificada por la Encarnación del Hijo de Dios y llamada a una vocación sobrenatural. Quien tiene esta mirada sobre el ser humano no somete su fe a ninguna ideología, sino que es la fe la que le lleva a tener una mirada propia sobre el ser humano.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

En valenciano:

Recentment el Dicasteri per a la Doctrina de la Fe de la Santa Seu ha publicat una declaració sobre la dignitat humana titulada *Dignitas infinita*. Este document ix a la llum quan s'acaba de celebrar el 75 aniversari de la Declaració dels drets humans promulgada per l'ONU l'any 1948, un esdeveniment que va constituir una extraordinària ocasió que el nostre temps oferix perquè la dignitat humana siga reconeguda més eficaçment i promoguda universalment. La Santa Seu, en publicar esta declaració, vol recordar els principis fonamentals de l'antropologia cristiana i oferir unes reflexions davant alguns corrents culturals i comportaments que no es donaven en aquell moment, i que convertixen en drets el que, en realitat són violacions greus de la dignitat humana.

La primera convicció que inspira esta declaració és que el fonament de la dignitat de la persona humana es troba en el fet que tots els éssers humans han sigut creats a imatge i semblança de Déu; estan units a Crist qui, per la seua encarnació ha assumit en si tot l'autènticament humà i s'ha acostat a tots, de manera especial a aquells que vivien en situacions més deshumanitzadores, reconeixent d'esta manera, la dignitat de tota persona, i sobretot, la d'aquelles que eren qualificades de "indignes"; i mostrant, d'esta manera, que la dignitat de les persones no depén de les condicions en les quals es desenvolupa la seua vida. Finalment, la idèntica dignitat de tots els éssers humans naix també del fet que tots estem cridats al mateix destí últim. La dignitat de les persones no depén, per tant, ni de les modes ideològiques canviants ni de la voluntat humana.

Entre els nous comportaments o conviccions que es van generalitzant caldria esmentar els següents: la consideració de l'avortament i de l'eutanàsia com a drets que cal respectar i protegir; la pràctica de la maternitat subrogada, que convertix a l'ésser humà en

un objecte que es compra o es ven; l'aplicació, sovint indiscriminada, de pràctiques basades en els principis de la ideologia de gènere que poden tindre conseqüències irreversibles en les persones; el tracte despectiu a immigrants que no naix en la consideració de la persona humana. En el fons, tots estos comportaments es fonamenten en la consideració dels propis desitjos com si foren drets que han de ser complits.

Hi ha un altre fenomen que als cristians ens ha de preocupar: es tracta de la ideologització dels drets humans. Esta declaració naix del principi que el respecte a la dignitat humana exigix la defensa dels drets de totes les persones en totes les seues circumstàncies. Això implica que no es pot absolutitzar la defensa d'uns drets i ignorar altres com si es tractara de drets secundaris. La defensa de la dignitat de la persona humana no pot dependre es consideracions ideològiques nascudes dels programes polítics, sinó de la centralitat de la persona, creada a imatge i semblança de Déu, dignificada per l'Encarnació del Fill de Déu i cridat a una vocació sobrenatural. Qui té esta mirada sobre l'ésser humà no sotmet la seua fe a cap ideologia, sinó que és la fe la que el porta a tindre una mirada pròpia sobre la persona humana.

† Enrique Benavent Vidal
Arquebisbe de València

IV

CARTA DEL SR. ARZOBISPO

«EL DON DEL SACERDOCIO MINISTERIAL»

(23 de junio de 2024)

El sábado 22 de junio ocho diáconos recibirán la ordenación sacerdotal. De ellos, siete se incorporarán al presbiterio diocesano y uno a una congregación religiosa. Cada uno de ellos ha vivido su propia historia de fe y de seguimiento de Cristo y todos han sentido que el Señor les llamaba a entregar su vida por Él y para Él, siendo continuadores de su misión anunciando el Evangelio, ofreciendo al mundo el don de la Salvación y amando a todos con el mismo amor de Cristo. Aunque la historia vocacional de quienes hemos sido llamados al sacerdocio es distinta, a todos nos debería unir el mismo amor a Cristo, el deseo de que todos lleguen a conocerlo y a amarlo y, de este modo, alcancen la vida eterna, y la voluntad de alcanzar la meta de la santidad a la que todos los bautizados estamos llamados.

El papa San Juan Pablo II comenzaba su exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* comentando estas palabras del profeta Jeremías: «Con estas palabras, Dios promete a su pueblo no dejarlo nunca privado de pastores que lo congreguen y lo guíen». Unas líneas más adelante añadía: «La Iglesia, pueblo de Dios, experimenta siempre el cumplimiento de este anuncio profético y, con alegría, da continuamente gracias al Señor», porque sabe que «sin sacerdotes no podría vivir aquella obediencia fundamental que se sitúa en el centro mismo de su existencia y de su misión en la historia,

esto es, la obediencia al mandato... de anunciar el Evangelio y de renovar cada día el sacrificio de su cuerpo entregado y de su sangre derramada por la vida del mundo» (*PDV* nº 1). Cuando visito las parroquias constato que en el pueblo cristiano hay un deseo de que no falten sacerdotes que cuiden la fe de las comunidades cristianas. La falta de sacerdotes es vivida como un empobrecimiento de la vida eclesial. La ordenación de estos nuevos sacerdotes es un acontecimiento de esperanza para la diócesis, ya que, aunque quienes van a recibir el ministerio serán ellos, no se les da para ellos, sino para la edificación del pueblo de Dios. Os invito a vivir este acontecimiento como un momento de gracia.

El que un joven responda positivamente a la llamada que el Señor le ha dirigido es un acto de generosidad. El sacerdocio no es actualmente, como lo era en épocas pasadas, una profesión socialmente valorada. No da autoridad ni prestigio en nuestro mundo y se vive desde la humildad y la sencillez. Este hecho, que puede ser una dificultad que explica la escasez de seminaristas en este momento, nos ayuda a valorar más el ministerio, porque nos permite entender mejor la única motivación que puede llevar a un joven a entregar su vida al Señor: aceptar el encargo del Señor de pastorear a su pueblo es un acto de amor a Cristo. Únicamente el amor al Señor, y no el deseo de poder, de prestigio o de afecto, justifica la entrega de la propia vida.

A los jóvenes os pido que, si sentís en vuestro interior la llamada del Señor, no la rechazéis inmediatamente, sino que profundicéis en ella orando y pidiendo el consejo a algún sacerdote que os ayude a discernir si estáis ante una llamada del Señor, y que os anime a ser generosos con Él.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

En valenciano:

El dissabte 22 de juny huit diaques rebran l'ordenació sacerdotal. D'ells, set s'incorporaran al presbiteri diocesà i un a una congregació religiosa. Cadascun d'ells ha viscut la seua pròpia història de fe i de seguiment de Crist i tots han sentit que el Senyor els cridava a entregar la seua vida per Ell i per a Ell, sent continuadors de la seua missió anunciant l'Evangelí, oferint al món el do de la Salvació i estimant a tots amb el mateix amor de Crist. Encara que la història vocacional dels qui hem sigut cridats al sacerdoci és diferent, a tots ens hauria d'unir el mateix amor a Crist, el desig que tots arriben a conèixer-lo i a estimar-lo i, d'esta manera, aconseguisquen la vida eterna, i la voluntat d'arribar a la meta de la santedat a la qual tots els batejats estem cridats.

El papa Sant Joan Pau II començava la seua exhortació apostòlica *Pastores dabo vobis* comentant estes paraules del profeta Jeremies: «Amb estes paraules, Déu promet al seu poble no deixar-lo mai privat de pastors que el congreguen i el guien». Unes línies més endavant afegia: «L'Església, poble de Déu, experimenta sempre el compliment d'este anunci profètic i, amb alegria, dona contínuament gràcies al Senyor», perquè sap que «sense sacerdots no podria viure aquella obediència fonamental que se situa en el centre mateix de la seua existència i de la seua missió en la història, això és, l'obediència al mandat... d'anunciar l'Evangelí i de renovar cada dia el sacrifici del seu cos entregat i de la seua sang vessada per la vida del món» (PDV núm. 1). Quan visite les parròquies constate que en el poble cristià hi ha un desig que no falten sacerdots que cuiden la fe de les comunitats cristianes. La falta de sacerdots és viscuda com un empobriment de la vida eclesial. L'ordenació d'estos nous sacerdots és un moment d'esperança per a la diòcesi, ja que, encara que els qui rebran el ministeri seran ells, no se'ls dona per a ells, sinó per a l'edificació del poble de Déu. Vos convida a

viure este esdeveniment com un moment de gràcia.

El que un jove responga positivament a la crida que el Senyor li ha dirigit és un acte de generositat. El sacerdoti no és actualment, com ho era en èpoques passades, una professió socialment valorada. No dona autoritat ni prestigi en el nostre món i es viu des de la humilitat i la senzillesa. Este fet, que pot ser una dificultat que explica l'escassetat de seminaristes en este moment, ens ajuda a valorar més el ministeri, perquè ens permet entendre millor l'única motivació que pot portar a un jove a entregar la seua vida al Senyor: acceptar l'encàrrec del Senyor de pasturar el seu poble és un acte d'amor a Crist. Únicament l'amor al Senyor, i no el desig de poder, de prestigi o d'afecte, justifica el lliurament de la pròpia vida.

Als joves vos demane que, si sentiu en el vostre interior la crida del Senyor, no la rebutgeu immediatament, sinó que aprofundi en ella pregant i demanant consell a algun sacerdot que vos ajude a discernir si esteu davant una crida del Senyor, i que vos anime a ser generosos amb Ell.

† Enrique Benavent Vidal
Arquebisbe de València

V**CARTA DEL SR. ARZOBISPO**

«SAN PEDRO Y SAN PABLO»

(30 de junio de 2024)

El día 29 de junio celebramos la solemnidad de los santos apóstoles Pedro y Pablo. La Iglesia conmemora su martirio el mismo día: los dos estuvieron unidos por un mismo amor a Cristo hasta el punto de dar la vida por Él. Los textos de la liturgia de esta fiesta exaltan el honor de la ciudad de Roma por ser el lugar donde predicaron el Evangelio los últimos años de su vida, donde derramaron su sangre dando testimonio de la fe y donde se conservan sus sepulcros. Por esto desde los primeros siglos la Iglesia de Roma, presidida por el Sucesor de Pedro, ha tenido una primacía sobre el resto de las Iglesias y el Papa es el principio visible de la comunión y de la unidad de todos los católicos.

Pedro conoció a Cristo desde el momento en que el Señor comenzó su vida pública. Cuando, después del discurso del Pan de Vida en la sinagoga de Cafarnaum, muchos discípulos abandonaron al Señor porque su lenguaje les parecía duro y Jesús les preguntó a los doce si ellos también querían abandonarle, Pedro respondió en nombre del grupo: “Señor, ¿a quién vamos a acudir? Tú tienes palabras de Vida eterna; nosotros creemos y sabemos que tú eres el Santo de Dios” (*Jn* 6, 68). En Cesarea de Filipo, ante la pregunta de Jesús dirigida a los apóstoles: “Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?” (*Mt* 16, 15), Pedro fue el primero en confesar la fe: “Tú eres

el Mesías, el Hijo del Dios vivo” (*Mt* 16, 16). Por esta confesión de fe recibió una misión especial: “Te daré las llaves del reino de los cielos; lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos” (*Mt* 16, 19). A pesar de que conocía la debilidad de Pedro, antes de morir, Jesús le confió la misión de confirmar en la fe a los hermanos (*Lc* 22, 32), y después de resucitar le encargó la tarea de apacentar sus ovejas (*Jn* 21, 15-17).

La comunión con Pedro asegura la comunión con Cristo. Por ello, cuando en los comienzos la Iglesia comienza a sufrir persecución y Pedro es encarcelado, “la Iglesia oraba insistentemente a Dios por él” (*Hch* 12, 5).

En comunión con Pedro, Pablo, que no había conocido Jesús durante su vida terrena, interpretó el mensaje cristiano en un doble sentido: lo único necesario para salvarse es creer en Cristo y vivir en Él en una vida nueva y, en segundo lugar, este es un mensaje dirigido a todos los hombres, una buena noticia que tiene un alcance universal. En Pablo la fe cristiana se abre a todos los pueblos. Esto le llevó a una relativización de todo aquello en lo que él había puesto su esperanza antes de conocer a Cristo: el orgullo de pertenecer al pueblo elegido, la satisfacción de ser un buen cumplidor de la ley, la pretensión de poder salvarse por sí mismo...

Todo ello, comparado con la excelencia del conocimiento de Cristo, ya no tiene para él ningún valor. Había sido alcanzado por Cristo y solo deseaba una cosa: alcanzar a Cristo (*Flp* 3, 12). Tanto Pedro como Pablo llegaron a la misma meta, aunque por caminos distintos. Por ello la Iglesia celebra su fiesta el mismo día.

Del mismo modo que la Iglesia primitiva oraba insistentemente a Dios por Pedro, oremos también nosotros insistentemente por su sucesor el papa Francisco, para que Dios le conceda sabiduría y

fortaleza para confortarnos en la fe en estos momentos tan difíciles y haga de él un predicador incansable del Evangelio.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

En valenciano:

El dia 29 de juny celebrem la solemnitat dels sants apòstols Pere i Pau. L'Església commemora el seu martiri el mateix dia: els dos van estar units per un mateix amor a Crist fins al punt de donar la vida per Ell. Els textos de la litúrgia d'esta festa exalten l'honor de la ciutat de Roma per ser el lloc on van predicar l'Evangelí els últims anys de la seua vida, on van vessar la seua sang donant testimoni, de la fe i on es conserven els seus sepulcres. Per això des dels primers segles l'Església de Roma, presidida pel successor de Pere, ha tingut una primacia sobre la resta de les Esglésies i el Papa és el principi visible de la comunió i de la unitat de tots els catòlics.

Pere va conèixer a Crist des del moment en què el Senyor va començar la seua vida pública. Quan, després del discurs del Pa de Vida en la sinagoga de Cafarnaum, molts deixebles van abandonar el Senyor perquè el seu llenguatge els semblava dur i Jesús els preguntà als dotze si ells també volien abandonar-lo, Pere va respondre en nom del grup: "Senyor, a qui acudirem? Tu tens paraules de Vida eterna; nosaltres creiem i sabem que tu eres el Sant de Déu" (*Jn* 6, 68). En Cesarea de Filip, davant la pregunta de Jesús dirigida als apòstols: "I vosaltres, qui dieu que sóc jo?" (*Mt* 16, 15), Pere va ser el primer a confessar la fe: "Tu eres el Messies, el Fill del Déu viu" (*Mt* 16, 16). Per esta confessió de fe rebé de Crist una missió especial: "Et donaré les claus del regne dels cels; el que lligues en la terra quedarà lligat en els cels, i el que deslligues en la terra quedarà deslligat en els cels" (*Mt* 16, 19). A pesar que coneixia la feblesa de

Pere, abans de morir, Jesús li va confiar la missió de confirmar en la fe els germans (*Lc 22, 32*), i després de ressuscitar li va encarregar la tasca de pasturar les seues ovelles (*Jn 21, 15-17*). La comunió amb Pere assegura la comunió amb Crist. Per això, quan en els començaments l'Església comença a patir persecució i Pere és empresonat, "l'Església pregava insistentment a Déu per ell" (*Fets 12, 5*).

En comunió amb Pere, Pau, que no havia conegut a Jesús en la seua vida terrena, va interpretar el missatge cristià en un doble sentit: l'única cosa necessària per a salvar-se és creure en Crist i viure en Ell en una vida nova i, en segon lloc, este es un missatge dirigit a tots els homes, una bona notícia que té un abast universal. En Pau la fe cristiana s'obri a tots els pobles. Això el va portar a una relativització de tot allò en el que ell havia posat la seua esperança abans de conèixer a Crist: l'orgull de pertànyer al poble escollit, la satisfacció de ser un bon complidor de la llei, la pretensió de poder salvar-se per ell mateix... Tot això, comparat amb l'excel·lència del coneixement de Crist, ja no té per a ell cap valor. Crist s'havia apoderat d'ell i només desitjava una cosa: apoderar-se d'Ell (*Flp 3, 12*). Tant Pere com Pau van arribar a la mateixa meta, encara que per camins diferents. Per això l'Església celebra la seua festa el mateix dia.

De la mateixa manera que l'Església primitiva orava insistentment a Déu per Pere, preguem també nosaltres insistentment pel seu successor el papa Francesc, perquè Déu li concedisca saviesa i fortalesa per a confortar-nos en la fe en aquests moments tan difícils i faça d'ell un predicador incansable de l'Evangeli.

† Enrique Benavent Vidal
Arquebisbe de València

DECRETOS

I

DECRETO DEL SR. ARZOBISPO

ENRIQUE BENAVENT VIDAL
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
ARZOBISPO METROPOLITANO DE VALENCIA

En conformidad con la documentación remitida por el Arzobispado de Lima (Perú), y habiendo pasado los años preceptivos de acuerdo con el canon 693 del Código de Derecho Canónico, por las presentes concedo al **Rvdo. D. Ivan Moisés Luna Gutiérrez**, la incardinación perpetua y absoluta en nuestra archidiócesis de Valencia.

Dado en Valencia a seis de junio de dos mil veinticuatro.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

Por mandato de S.E.R.
José Francisco Castelló Colomer
Canciller-Secretario

II

DECRETO DEL SR. ARZOBISPO

ENRIQUE BENAVENT VIDAL
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
ARZOBISPO METROPOLITANO DE VALENCIA

El 1 de mayo de 2019, mi antecesor, el Emmo. y Rvdm. Sr. D. Antonio Cardenal Cañizares Llovera, aprobó el nuevo estatuto de Cáritas Diocesana que modificaba el de 7 de diciembre de 1998, para adecuarlo “a las nuevas necesidades y estructuras diocesanas” y de este modo que Cáritas Diocesana potenciase más si cabe “el ser el cauce institucional por el que la Iglesia diocesana despliegue principalmente el ejercicio de la caridad teologal”. Cinco años después, y con el objetivo de armonizar mejor en algunos aspectos, este estatuto canónico, con las disposiciones civiles que rigen las entidades sin ánimo de lucro; a propuesta del Consejo Diocesano de Cáritas de fecha de 13 de febrero de 2024, y tras el estudio de la misma por parte del Consejo Diocesano de Asuntos Jurídicos, el 30 de mayo de 2024, cuyo parecer jurídico tomo en consideración, por el presente Decreto modifiqué el estatuto de 1 de mayo de 2019.

Así pues, dispongo que **Cáritas Diocesana de Valencia** se estructure y rija por este nuevo Estatuto que ordeno se publique en el Boletín Oficial del Arzobispado a continuación del presente Decreto, que entrará en vigor el dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. También pido que se publique en la página web de la propia Cáritas Diocesana, en su portal de transparencia.

Dado en Valencia, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

Por mandato de S.E.R.
José Francisco Castelló Colomer
Canciller-Secretario

ESTATUTO DE CÁRITAS DIOCESANA

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FINES Y DOMICILIO SOCIAL

Art. 1. Denominación y naturaleza.

1. Cáritas Diocesana de Valencia es una corporación de la Archidiócesis (cf. c. 114 y 115§2), sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica canónica pública y reconocimiento civil por su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
2. Cáritas Diocesana de Valencia se regirá por el presente Estatuto, la legislación general de la Iglesia Católica y la diocesana. Se tendrán en cuenta las leyes civiles a tenor del canon 22 del Código de Derecho Canónico.

Art. 2. Ámbito.

1. Cáritas Diocesana de Valencia actúa bajo el mandato del Arzobispo y ejerce su acción en la Archidiócesis de Valencia.
2. Cáritas Diocesana de Valencia mantendrá los oportunos vínculos con las Cáritas de ámbito supradiocesano.
3. Cáritas Diocesana de Valencia es miembro de Cáritas Española, que es la confederación de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia Católica en España.

Art. 3. Fines y actividades

1. Fines:

1. Expresar la solicitud de la Iglesia por los necesitados y favorecer la fraternidad humana a fin de que se muestre, con obras y palabras, el amor de Cristo.
2. Estimular a los fieles cristianos a dar testimonio de la caridad evangélica como partícipes de la misma misión de la Iglesia, y sostenerlos en este empeño.
3. Animar, orientar, promover y coordinar las entidades de la Iglesia Católica que actúan en la Diócesis en el campo de la acción caritativa y la promoción social a fin de hacer realidad la Buena Nueva de la liberación integral de los pobres y marginados convirtiendo la vida de caridad en hecho comunitario, exigencias ambas de la misión evangelizadora de la Iglesia y de su solicitud por los necesitados.
4. Atender especialmente las necesidades de la infancia y la juventud, promoviendo su cuidado y desarrollo integral.

2. Actividades:

1. Estar, con todas las consecuencias, cerca de los más necesitados, en la triple dimensión de:
 - 1) Asistencia social directa e inmediata cuando así lo requiera la situación.
 - 2) Promoción humana, desarrollo y animación comunitaria
 - 3) Estudio de la situación de los necesitados y, en su caso, denuncia de las injusticias sociales y promoción de actuaciones adecuadas.
2. Impulsar un conocimiento más cercano de las realidades

de pobreza y exclusión social y de las causas que las generan.

3. Animar y orientar la conciencia y responsabilidad de la comunidad diocesana y de sus miembros en orden a impulsar la comunicación cristiana de bienes.
4. Fomentar y orientar la constitución y funcionamiento de las Cáritas parroquiales, interparroquiales, arciprestales y de vicaría, de acuerdo, respectivamente, con los párrocos, los arciprestes y los vicarios episcopales, bajo la supervisión del Delegado Episcopal de Cáritas.
5. Apoyar la colaboración y coordinación de las entidades eclesiales que actúan en el campo caritativo-social.
6. Animar la participación responsable y la formación del voluntariado, de entre los miembros de la comunidad diocesana, en las distintas entidades que actúan en el ámbito de la acción caritativo-social.
7. Organizar la creación de servicios de ámbito diocesano cuando se considere necesario.
8. Promover y apoyar programas de ayuda a países del Tercer Mundo.
9. Desarrollar cuantos programas, servicios y campañas le sean encomendados por el Arzobispo en el campo de la acción caritativo-social.

Art. 4. Domicilio social.

1. Cáritas Diocesana de Valencia tiene su domicilio social en el edificio de su propiedad, sito en la plaza de Cisneros nº 5 de la ciudad de Valencia.
2. Cualquier cambio de domicilio social deberá contar con la autorización del Arzobispo de Valencia.

CAPÍTULO II

FACULTADES DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA

Art. 5. Arzobispo

1. El Arzobispo de Valencia ejerce la alta dirección de la institución por sí mismo, o por medio de un Delegado Episcopal, de conformidad con la legislación canónica y el presente Estatuto.
2. Son competencias propias del Arzobispo:
 - 1) Las relaciones oficiales de Cáritas Diocesana con la jerarquía de la Iglesia Católica.
 - 2) La aprobación y reforma del presente Estatuto y de cuantos reglamentos lo desarrollen.
 - 3) El nombramiento y cese del Delegado Episcopal y demás miembros del Consejo Diocesano.
 - 4) La aprobación de las orientaciones y directrices generales de la institución.
 - 5) Conceder autorización para la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles y derechos reales a favor o en nombre de Cáritas Diocesana y para la realización de gastos extraordinarios, en los casos previstos por el Código de Derecho Canónico y este Estatuto.
 - 6) A propuesta del Consejo Diocesano, dar la aprobación definitiva a los presupuestos, balances y memorias de Cáritas Diocesana.
 - 7) Vigilar diligentemente los bienes pertenecientes a Cáritas Diocesana, dando instrucciones especiales dentro de los límites del derecho universal y particular, si fuera necesario.
 - 8) En casos de emergencia, el Arzobispo podrá establecer

la prestación de ayudas proporcionadas a la situación económica de Cáritas.

- 9) La supervisión del funcionamiento de la institución y la adopción de medidas aconsejables no previstas en este Estatuto.
- 10) Acordar la disolución de Cáritas Diocesana, oído el Consejo Diocesano (cf. art. 29).
- 11) Ejercer aquellas otras facultades que el Derecho Canónico le atribuya.

Art. 6. Delegado Episcopal

1. El Delegado Episcopal representa al Arzobispo ante el Consejo Diocesano y la Comisión Permanente y ante las Cáritas parroquiales, interparroquiales, arciprestales y de vicaría.
2. Son funciones del Delegado Episcopal:
 - 1) Presidir, en nombre del Arzobispo, los órganos de gobierno de Cáritas.
 - 2) Velar por la identidad cristiana y eclesial de Cáritas y de sus contenidos teológicos y pastorales.
 - 3) Procurar el cumplimiento de los fines institucionales de Cáritas en toda la Diócesis.
 - 4) Animar, con el Director, el desarrollo institucional de Cáritas en la Diócesis, impulsando la creación y orientación de las Cáritas parroquiales, interparroquiales, arciprestales, y de vicaría. Esta función quedará concretada en el nuevo Directorio Pastoral para Cáritas en la Archidiócesis de Valencia aprobado por el Arzobispo.
 - 5) Velar por la integración de la acción caritativo-social en la pastoral general de la Diócesis.

- 6) Impulsar la conciencia caritativo-social en la Diócesis, en el marco de la doctrina social de la Iglesia.
- 7) Promover y potenciar, con el Director, la incorporación y formación de las personas que colaboren en las obras y servicios de Cáritas Diocesana.
- 8) Aquellas otras que, en su caso, el Arzobispo determine.

Art. 7. El Subdelegado Episcopal.

Nombrado por el Arzobispo, prestará ayuda al Delegado Episcopal de Cáritas en el cumplimiento de sus tareas.

CAPÍTULO III **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

A. ÓRGANOS COLEGIADOS

Art. 8. Consejo Diocesano.

El Consejo Diocesano es el órgano máximo de gobierno de Cáritas Diocesana. Sus miembros son nombrados por el Arzobispo, conforme a la norma de este Estatuto. Todos los cargos son gratuitos; esto no obstante, el Director, el Secretario General y el Administrador o Tesorero, podrán percibir una retribución por la prestación de servicios, incluidos los realizados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que impliquen el desempeño de funciones que les correspondan como miembros de los órganos de gobierno y de representación, de acuerdo con lo prescrito en la ley civil que regula las entidades sin ánimo de lucro. Los cargos que perciban retribución asistirán a las reuniones del Consejo Diocesano y de la Comisión Permanente con voz pero sin voto.

Por otro lado, los miembros del Consejo Diocesano podrán ser remunerados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

Art. 9. Composición del Consejo Diocesano.

1. El Consejo Diocesano está compuesto por:
 - El Delegado Episcopal.
 - El Subdelegado Episcopal si lo hubiere.
 - El Director de Cáritas Diocesana.
 - El Subdirector, si lo hubiere.
 - El Administrador.
 - Hasta cuatro directores de distintas áreas o servicios de Cáritas Diocesana, si la estructura organizativa de la entidad dispusiera de tales figuras.
 - Los Directores de las Cáritas de Vicaría.
 - Hasta cuatro miembros representantes de entidades eclesiales que trabajen en el campo caritativo-social de la Diócesis.
 - El Secretario General de Cáritas Diocesana, que actuará de Secretario del Consejo.
2. Nombramiento de los miembros del Consejo:
 - 1) El Delegado Episcopal y el Subdelegado Episcopal, si lo hubiere, serán nombrados por el Arzobispo.
 - 2) El Director será nombrado libremente por el Arzobispo.
 - 3) El Subdirector, el Administrador y el Secretario General serán nombrados por el Arzobispo, oído el Director.
 - 4) Los Directores de áreas o servicios serán nombrados por el Arzobispo, a propuesta del Director.
 - 5) Los Directores de Cáritas de Vicaría serán nombrados por el Arzobispo a propuesta de los Vicarios Episcopales,

oído el Director de Cáritas Diocesana (cf. Art. 25,2).

- 6) Los representantes de las entidades eclesiales de acción caritativo-social serán nombrados por el Arzobispo a propuesta de las propias entidades.

Art. 10. Funciones del Consejo Diocesano.

Al Consejo Diocesano se le encomiendan las siguientes funciones de gobierno:

1. Estudiar las orientaciones generales de la institución, de acuerdo con las indicaciones del Arzobispo y con los planes pastorales de la Diócesis.
2. Impulsar la integración de la acción caritativo-social en la pastoral de la Diócesis.
3. Proponer los objetivos a medio y largo plazo para la institución.
4. Aprobar y presentar a la autoridad eclesiástica durante el último trimestre de cada ejercicio, el plan de actuación junto con la previsión de ingresos y gastos; y aprobar las cuentas anuales en el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio, debiéndolas presentar al Arzobispo de Valencia, en dicho plazo.
5. Aprobar la realización de los actos de dominio, necesarios para cumplir sus funciones, a excepción de la aceptación de herencias, legados o donaciones.
6. Autorizar la firma de convenios de colaboración con entidades eclesiales, públicas o privadas, con el visto bueno del Consejo Episcopal.
7. Elevar al Arzobispo las eventuales propuestas de modificación de este Estatuto, a tenor del Capítulo VI.

Art. 11. Funcionamiento del Consejo Diocesano.

El funcionamiento del Consejo Diocesano se ajustará a los siguientes preceptos:

1. En materias que afecten a la fe, disciplina eclesiástica o costumbres, para que los acuerdos sean válidos, se exige la aprobación posterior del Arzobispo o del Delegado Episcopal.
2. Cuando se trate de elecciones, tienen valor jurídico aquellas que, hallándose presente la mayor parte de sus miembros, se aprueban por mayoría absoluta de los presentes; después de dos escrutinios ineficaces, hágase la votación sobre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, o, si son más, sobre los dos de más edad; después del tercer escrutinio, si persiste el empate, queda elegido el de más edad.
3. Cuando se trate de otros asuntos, los acuerdos se adoptarán con arreglo a lo dispuesto, en su caso, en el reglamento interno. Si no se establece otra cosa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el canon 119 del Código de Derecho Canónico.
4. De cada sesión celebrada se levantará acta por el Secretario General, que será sometida a su aprobación en la sesión siguiente.

Art. 12. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo de Cáritas Diocesana encargado del cumplimiento de los acuerdos emanados del Consejo Diocesano. Llevará a cabo la gestión, el desarrollo y la coordinación de las actividades de Cáritas Diocesana.

2. Cuando, por razones de urgencia, la Comisión Permanente deba tomar alguna decisión no aprobada en Consejo Diocesano, éste será informado en la próxima reunión.

Art. 13. Composición y funciones de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará formada por:
 - El Delegado Episcopal.
 - El Subdelegado Episcopal, si lo hubiere.
 - El Director.
 - El Subdirector, si lo hubiere.
 - El Administrador.
 - El Secretario General.
 - Uno de los directores de Cáritas de vicaría elegido por ellos de entre los miembros del Consejo Diocesano.
 - Un representante de las entidades eclesiales representadas en el Consejo Diocesano elegido por ellas de entre los miembros del Consejo Diocesano.
 - Uno de los directores de los áreas o servicios de Cáritas Diocesana elegido por los propios directores miembros del Consejo Diocesano.
2. Serán funciones y responsabilidades de la Comisión Permanente las siguientes:
 - 1) Presentar el plan de trabajo anual de Cáritas Diocesana al Consejo Diocesano para su aprobación y garantizar su realización.
 - 2) Supervisar la memoria anual, el presupuesto, el balance y la cuenta de resultados que se someterá igualmente a la aprobación del Consejo Diocesano.
 - 3) Velar por la realización de los programas y servicios aprobados por el Consejo Diocesano.

- 4) Promover y desarrollar en la Diócesis las campañas diocesanas, nacionales e internacionales.
- 5) Preparar las reuniones del Consejo Diocesano.
- 6) Decidir la contratación del nuevo personal laboral con el visto bueno del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.
- 7) Establecer las condiciones de trabajo del personal laboral.
- 8) Realizar cuantas otras responsabilidades y tareas le encomiende el Consejo Diocesano.

B. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Art. 14. Director de Cáritas Diocesana.

1. El Director es el responsable ejecutivo de todas las acciones de Cáritas Diocesana. Dirige los trabajos encaminados a ejercer estas acciones, sujetándose al cumplimiento de las orientaciones del Consejo Diocesano, a quien debe dar cuenta de su gestión. Este cargo podrá ser ejercido por una persona voluntaria o retribuida.
2. Son sus funciones más importantes:
 - 1) Representar a la institución ante todos los organismos públicos y privados.
 - 2) Animar el cumplimiento de los fines institucionales previstos en este Estatuto y velar por la ejecución de los acuerdos de sus órganos de gobierno.
 - 3) Impulsar, juntamente con el Delegado Episcopal, el desarrollo institucional de Cáritas en toda la Diócesis.
 - 4) Coordinar la acción de Cáritas en la Diócesis.

- 5) Desarrollar los proyectos de acción social, tanto de promoción como de asistencia.
- 6) Dirigir las campañas promovidas por la Comisión Permanente.
- 7) Dirigir las obras sociales dependientes de la Institución.
- 8) Autorizar, con su firma, los contratos y ceses del personal de plantilla en los servicios de Cáritas en la Diócesis, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2.6)
- 9) Promover y potenciar, juntamente con el Delegado Episcopal, la incorporación y formación de los colaboradores de Cáritas Diocesana.
- 10) Fomentar el voluntariado.
- 11) Dirigir, junto con el Administrador, la gestión financiera y patrimonial. Ordenar cobros y pagos, abrir cuentas de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones bancarias.
- 12) Realizar los actos jurídicos que no estén atribuidos a otros órganos por este Estatuto, entre ellos la aceptación de herencias legados o donaciones que no estén gravados con carga modal o condicional.
- 13) Defender los bienes y derechos de la institución en forma extrajudicial y judicial, otorgando poderes a pleitos, después de haber obtenido las oportunas licencias del Ordinario.

Art. 15. Subdirector de Cáritas Diocesana.

Sus funciones principales son:

1. Sustituir al Director en sus ausencias.
2. Dirigir las áreas de trabajo que le encomiende el Director.
3. Ejercer aquellas funciones que, por delegación, le asigne el Director.

Art. 16. Administrador de Cáritas Diocesana.

1. Este cargo podrá ser ejercido por una persona voluntaria o retribuida.
2. El Administrador de Cáritas Diocesana debe cumplir sus funciones en nombre de la Iglesia y conforme al derecho. Antes de que comience a ejercer su función, debe prometer solemnemente ante el Arzobispo o su Delegado Episcopal que administrará bien y fielmente, con la diligencia de un buen padre de familia, los bienes que se le encomiendan (cf. cc. 1282-1283).
3. Debe, por lo tanto:
 - 1) Vigilar para que los bienes encomendados a su cuidado no perezcan ni sufran daño, suscribiendo a tal fin, si fuese necesario, contratos de seguro.
 - 2) Cuidar de que la propiedad de los bienes eclesiásticos se asegure por los modos civilmente válidos.
 - 3) Observar las normas canónicas y civiles, las impuestas por el fundador o donante o por la legítima autoridad, y cuidar, sobre todo, de que no sobrevenga daño para Cáritas por inobservancia de las leyes tanto canónicas como civiles.
 - 4) Cobrar diligente y oportunamente las rentas y producto de los bienes, conservando de modo seguro los ya cobrados, y emplearlos según la intención del fundador o las normas legítimas.
 - 5) Pagar puntualmente el interés debido por préstamo o hipoteca, y cuidar de que el capital prestado se devuelva a su tiempo.
 - 6) Con el consentimiento del Ordinario, aplicar a los fines de Cáritas el dinero que sobre del pago de los gastos y

- que pueda ser invertido productivamente.
- 7) Controlar y dirigir la contabilidad general.
 - 8) Elaborar el plan de actuación junto con la previsión de ingresos y gastos durante el último trimestre de cada ejercicio; así como las cuentas anuales en el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio, para su aprobación por el Consejo Diocesano de Cáritas y posterior presentación al Arzobispo de Valencia, que encargará su revisión al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos (cf. c. 1287).
 - 9) Ordenar debidamente y guardar los documentos y escritos de Cáritas Diocesana correspondientes a su función, que depositará cada cinco años en el archivo diocesano, guardando copias auténticas de los mismos en el archivo de Cáritas Diocesana.
 - 10) Velar para que en los contratos de trabajo se observen cuidadosamente las leyes civiles y laborales, y para que se pague un salario justo y honesto al personal contratado, de manera que éste pueda satisfacer convenientemente las necesidades personales y de los suyos (cf. c. 1286), de acuerdo con las directrices de la Comisión Permanente.

Art. 17. Secretario General de Cáritas Diocesana

1. Este cargo podrá ser ejercido por una persona voluntaria o retribuida.
2. El Secretario General actuará como Secretario del Consejo Diocesano, de la Comisión Permanente y del Consejo de Asuntos Económicos de Cáritas Diocesana.
3. Serán también funciones del Secretario General:

- 1) La gestión de los asuntos de personal de Cáritas Diocesana, informando al Director.
- 2) El cuidado de registro y archivo de correspondencia y documentación.
- 3) El control y la información de cuantas reuniones de trabajo se celebren en Cáritas Diocesana.
- 4) La información sobre Cáritas Diocesana y sus actividades.
- 5) Junto con el Administrador, llevar el inventario de los bienes de Cáritas Diocesana.
- 6) La elaboración de la memoria anual de Cáritas Diocesana.
- 7) La recopilación de datos que interesen a la dirección y transmisión de las órdenes o normas de la misma en el ámbito interno de la institución.
- 8) La certificación documental de cualquier aspecto relativo a la institución, con el visto bueno del Director.
- 9) Aquellas otras que le asigne el Director.

CAPÍTULO IV

CÁRITAS EN LA DIÓCESIS

Art. 18. Cáritas parroquial, arciprestal, interparroquial y de vicaría.

1. La acción de Cáritas en la Diócesis se desarrolla principalmente a través de las Cáritas parroquiales. Cuando la complejidad de la acción caritativo-social lo requiera, como órgano de coordinación de las mismas, se crearán las Cáritas interparroquiales y arciprestales. Al servicio de todas las Cáritas parroquiales, interparroquiales y arciprestales se

constituirá en cada una de las vicarías la correspondiente Cáritas de vicaría.

2. Las Cáritas interparroquiales, arciprestales y de vicaría no tendrán personalidad jurídica propia. Su composición y funcionamiento se determinarán por este estatuto y por el nuevo directorio pastoral para Cáritas en la Archidiócesis de Valencia aprobado por el Arzobispo.

A. CÁRITAS PARROQUIAL

Art. 19. Corporación eclesial.

1. Cáritas parroquial, configurada como Consejo Parroquial de Cáritas, es el medio de la parroquia para promover y realizar la acción caritativo-social, en su demarcación.
2. Cáritas parroquial no goza de personalidad jurídica propia. En lo que resulte necesario para el tráfico jurídico, actuará a través de la personalidad jurídica de la parroquia.
3. El Directorio Pastoral para Cáritas en la Archidiócesis de Valencia, aprobado por el Arzobispo, regula la composición y funcionamiento de las Cáritas parroquiales.
4. La economía de Cáritas parroquial se integra en la economía de la parroquia que a su vez, en orden al cumplimiento de las obligaciones fiscales, consolida ingresos y gastos con el conjunto de la Diócesis.

B. CÁRITAS ARCIPRESTAL O INTERPARROQUIAL

Art. 20. Constitución y composición.

1. Los arciprestazgos o poblaciones con varias parroquias podrán constituir Cáritas arciprestales o interparroquiales respectivamente, como lugar de encuentro y colaboración, para promover conjuntamente iniciativas de las Cáritas parroquiales y entidades eclesiales de acción caritativo-social, en el ámbito correspondiente que sobrepasen las competencias o posibilidades de las parroquias.
2. La Cáritas arciprestal o interparroquial se regula en cada caso en el Directorio Pastoral para Cáritas en la Archidiócesis de Valencia aprobado por el Arzobispo. La Cáritas interparroquial, en lo estrictamente jurídico-económico, por el reglamento aprobado al efecto por el Ordinario del lugar.

C. CÁRITAS DE VICARÍA

Art. 21. Constitución y composición.

1. En cada vicaría se constituirá la Cáritas de vicaría como medio de coordinación de las Cáritas parroquiales, interparroquiales y arciprestales, así como de animación de la acción caritativo-social en la vicaría, de acuerdo con el Consejo Diocesano de Cáritas.
2. El Consejo de Cáritas de Vicaría está compuesto por:
 - 1) El Vicario Episcopal, que es el Presidente.
 - 2) El Sacerdote Delegado de la Vicaría. El Vicario Episcopal, oído el Delegado Episcopal de Cáritas

designa este sacerdote delegado.

- 3) El Director de Vicaría. El Director de Cáritas de Vicaría será nombrado por el Arzobispo, a propuesta del Vicario Episcopal, oído el Director de Cáritas Diocesana.
- 4) Los presidentes de las Cáritas interparroquiales y arciprestales, los cuales pueden designar un laico para que les represente en este Consejo.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 22. Capacidad económica.

1. En virtud de su personalidad jurídica, Cáritas Diocesana es sujeto capaz de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes, según la norma jurídica (c. 1255).
2. Los bienes de Cáritas Diocesana de Valencia son bienes eclesiásticos (c. 1257), se rigen por las disposiciones del Libro V del Código de Derecho Canónico y por este Estatuto, y constituyen un patrimonio autónomo destinado a sus fines específicos.
3. El patrimonio de Cáritas Diocesana estará compuesto por:
 - 1) Los bienes muebles e inmuebles que estén a su nombre o venga poseyendo como propios.
 - 2) Los bienes de cualquier clase que adquiera a título oneroso o gratuito, en especial los procedentes de donaciones, herencias o legados que se hagan a su favor.
4. Las fuentes de financiación:
 - a) Las aportaciones de sus colaboradores.

- b) El importe o participación en la colecta del Día de Caridad o cualesquiera otras.
- c) El rendimiento de los medios de distinta naturaleza que se arbitren para la obtención de recursos y los producidos por sus propios servicios.
- d) El importe neto de sus programas y servicios.
- e) Las cantidades que la Diócesis pueda destinar a los fines específicos de Cáritas Diocesana.
- f) Toda clase de aportaciones y donativos.
- g) Las subvenciones que pueda obtener.
- h) Cualquier otro lícitamente adquirido.

Art. 23. Consejo de Asuntos Económicos de Cáritas Diocesana.

1. El Administrador es ayudado en el cumplimiento de su función por el Consejo de Asuntos Económicos de Cáritas Diocesana, que es un órgano meramente consultivo de carácter interno.
2. El Consejo de Asuntos Económicos de Cáritas Diocesana estará formado por:
 - 1) El propio Administrador, con voz pero sin voto en este consejo.
 - 2) Un perito en cuestiones jurídico-canónicas, otro en cuestiones económicas, y otro en cuestiones de contabilidad, nombrados por el Arzobispo.
 - 3) Un miembro del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, elegido por los miembros de ese mismo Consejo.
 - 4) El Secretario General de Cáritas Diocesana.
3. El Administrador se encargará de convocar periódicamente este Consejo para informarle de los asuntos de la

administración, y recabará su parecer para la ejecución de sus funciones.

Art. 24. Administración ordinaria y extraordinaria.

1. Administración ordinaria:

- 1) Se consideran actos de administración ordinaria los incluidos expresamente en el presupuesto anual, una vez aprobado en debida forma.
- 2) La administración ordinaria se realiza siguiendo lo dispuesto en el art. 22, 2, y con sujeción al Plan General de Contabilidad.

2. Administración extraordinaria:

Han de considerarse como actos de administración extraordinaria:

- 1) Los que modifican sustancialmente o suponen un riesgo notable para la estructura del patrimonio de la Institución.
- 2) La inversión de dinero y los cambios de las inversiones hechas, siempre que supongan alteración notable en la naturaleza de los bienes que se invierten, o riesgo grave para la inversión, cuando su valor exceda los límites fijados por la Conferencia Episcopal a efectos del canon 1292 del Código de Derecho Canónico.

3. Necesidad de la licencia del Ordinario:

- 1) Para la válida realización de actos de administración extraordinaria, el Administrador de Cáritas debe obtener la autorización escrita del Ordinario (cf. c. 1281), previo parecer favorable, cuando canónicamente proceda, del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y del Colegio de Consultores.

- 2) Esta autorización se exigirá también en los siguientes casos:
- a) Los arrendamientos de inmuebles pertenecientes a Cáritas Diocesana por un tiempo superior a cinco años (cf. c. 1297).
 - b) La realización de gastos de nuevos programas o servicios que no estén contemplados en las partidas presupuestarias, siempre que superen el 3% del presupuesto aprobado.
 - c) La aceptación de donativos u ofrendas que estén gravados con una carga modal o una condición (cf. c. 1267).
 - d) Las previstas por el Código de Derecho Canónico.

Art. 25. Enajenación de bienes.

1. La enajenación de bienes pertenecientes al patrimonio estable de Cáritas Diocesana, cuyo valor se halle dentro de los límites mínimo y máximo fijados por la Conferencia Episcopal Española, requiere la autorización del Arzobispo, con el consentimiento del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y del Colegio de Consultores.
2. Cuando se trate de bienes cuyo valor es superior a la cantidad máxima o de bienes preciosos por razones artísticas o históricas, se requiere también, para la validez de la enajenación, de la licencia de la Santa Sede.
3. Cuando se trate de la enajenación de bienes cuyo valor exceda el mínimo fijado por la Conferencia Episcopal Española se requerirá justa causa y la tasación de la cosa que se va a enajenar, hecha por peritos y por escrito (cf. c. 1293).

Art. 26. Operaciones equiparables a la enajenación.

Los requisitos anteriormente establecidos deben observarse también en cualquier operación económica en la que pueda resultar perjudicada la situación patrimonial de Cáritas Diocesana (cf. c. 1295).

Art. 27. Inventario.

El Administrador confeccionará y suscribirá, con el visto bueno del Director, un inventario exacto y detallado de los bienes inmuebles, muebles y cualesquiera otros, con la descripción y tasación de los mismos; y se comprobará una vez hecho. Un ejemplar de este inventario se conservará en el archivo de la Administración, y otro en el de la Curia Diocesana. Anótese en ambos cualquier cambio que experimente el patrimonio (cf. c. 1283).

CAPÍTULO VI

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Art. 28. Modificación del Estatuto.

1. El presente Estatuto podrá ser modificado por el Arzobispo por propia iniciativa o a propuesta del Consejo Diocesano, previo informe de éste.
2. La propuesta de modificación del Estatuto podrá partir de la Comisión Permanente o de un tercio de los miembros del Consejo Diocesano. Para que la propuesta de modificación pueda ser presentada al Arzobispo se requerirá la mayoría de dos tercios de los votos del Consejo. Para esta votación se exige la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La propuesta de modificación acordada en el

Consejo precisa de la aprobación del Arzobispo.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN DE CÁRITAS Y DESTINO DE LOS BIENES

Art. 29. Disolución de Cáritas.

Cáritas Diocesana, por su propia naturaleza, tiene una duración indefinida. No obstante, podrá disolverse en los supuestos previstos en la legislación canónica y cuando lo decida el Arzobispo, oído el Consejo Diocesano de Cáritas (cf. c. 120; Art. 5, 10).

Art. 30. Destino de los bienes.

En caso de disolución de Cáritas Diocesana, el Consejo nombrará, de entre sus miembros, una comisión liquidadora. Los bienes resultantes de la liquidación, una vez atendida todas las obligaciones, pasarán a disposición del Arzobispo para su utilización en los mismos fines que habría de darles la institución suprimida (cf. c. 123).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Duración de los cargos.

Todos los nombramientos que se efectúan para cargos de Cáritas se entiende para un plazo de tres años. Los plazos inferiores o superiores deberán consignarse expresamente en los nombramientos. Se procurará la renovación parcial de los miembros del Consejo Diocesano. Todos podrán ser renovados sólo hasta un máximo de nueve años a excepción, sí así se considera, del

Secretario General.

Valencia, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

Por mandato de S.E.R.
José Francisco Castelló Colomer
Canciller-Secretario



DECRETO DEL SR. ARZOBISPO

ENRIQUE BENAVENT VIDAL
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
ARZOBISPO METROPOLITANO DE VALENCIA

Visto el expediente de supresión de la parroquia **Santas María y Gracia, de Valencia** y de los consiguientes reajustes en los actuales límites parroquiales de las parroquias de **Santa Marta y de San Luís Bertrán de Valencia**.

Considerando que se dan causas suficientes para la supresión de la mencionada parroquia y los reajustes de los límites de las parroquias de Santa Marta y de San Luís Bertrán de Valencia.

Resultando que se han cumplido todos los requisitos estable-

cidos en el Código de Derecho Canónico, habiendo oído el parecer favorable del Consejo Presbiteral, emitido en la sesión de 10 de junio de 2024.

Con el parecer también favorable del Consejo Episcopal; con el parecer favorable del actual administrador parroquial de la parroquia de Santa Marta y de Santas María y Gracia, ambas de Valencia; así como del párroco de San Luís Bertrán de Valencia; y en uso de nuestra potestad ordinaria y, a tenor de lo dispuesto en el canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, por las presentes:

DECRETO

1. La supresión de la parroquia Santas María y Gracia, de Valencia (BOA 1957, pág. 499), cuyo territorio se agrega a las parroquias de Santa Marta y de San Luís Bertrán en el modo que se explicita a continuación.
2. La parroquia de Santa Marta de Valencia, tendrá los siguientes límites: rotonda de los Anzuelos, avda. Ausías March, avda. Hermanos Maristas, avda Instituto Obrero, avda. del Profesor López Piñero, calle de Antonio Ferrandis, rotonda de los Anzuelos.
3. La parroquia de San Luís Bertrán, tendrá los siguientes límites: rotonda de los Anzuelos, calle de Antonio Ferrandis, Camino del Salinar/Autovía V-15, vía férrea/carrera del Riu, vía férrea/carrer del Pare Presentat, avda. Ausías March, rotonda de los Anzuelos.
4. La parroquia de San Luís Bertrán, hace suyos los bienes y derechos patrimoniales propios de la parroquia suprimida y asume las cargas que puedan pesar sobre la misma; pero deben quedar a salvo, sobre todo en cuanto al destino de los bienes y cumplimiento de las cargas, la voluntad de

los fundadores y donantes y los derechos adquiridos (cf. c. 121).

Dado en Valencia, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

† Enrique Benavent Vidal
Arzobispo de Valencia

Por mandato de S.E.R.
José Francisco Castelló Colomer
Canciller-Secretario

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

I

RITO DE ADMISIÓN DE UN CANDIDATO AL DIACONADO PERMANENTE

El día 1 de junio de 2024, a las 20 horas, en la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, de Alboraya, el Ilmo. D. Vicente Fontestad Pastor, Vicario General, con licencia ministerial del Excmo. y Rvdmo. D. Enrique Benavent Vidal, Arzobispo de Valencia, confirió el Rito de Admisión al candidato al Diaconado Permanente José Antonio Monzó Fort.

Valencia, a tres de junio de dos mil veinticuatro.

El Canciller-Secretario
José Francisco Castelló Colomer

II

SAGRADA ORDENACIÓN DE PRESBITEROS

El sábado 22 de junio de 2024, a las 11 horas, en la Santa Iglesia Catedral de Valencia, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Enrique Benavent Vidal, Arzobispo de Valencia, confirió la sagrada Ordenación de Presbítero a:

Álvarez Nölting, Ignacio

Amat García, Miquel
Benavent Picó, Ignacio
Escrig Sanchis, Jesús, CVMD
España Vives, Francesc Josep
Fayos Vidal, Fernando
García Miralles, Ignacio
Nulius Castillo, Juan Vicente

Valencia, a 25 de junio de 2024.

El Canciller-Secretario
José Francisco Castelló Colomer

III

SAGRADA ORDENACIÓN DE DIÁCONOS

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo ha dispuesto conferir el sagrado Orden del Diaconado el día 26 de octubre de 2024.

Los aspirantes a recibir la sagrada ordenación deberán presentar a esta Secretaría General la correspondiente documentación **antes del día 15 de septiembre de 2024.**

Valencia, 25 de junio de 2024.

El Canciller-Secretario
José Francisco Castelló Colomer

IV NOMBRAMIENTOS ECLESIAÍSTICOS

ALÓ MBÁ, Rvdo. D. Celestino. Es nombrado, además de lo que tiene, *Párroco* de *Jesús Pobre* de *Denia*, el 10 de junio de 2024.

BERNABÉU MARTÍNEZ, Rvdo. D. Juan. Cesa de *Párroco*, del anejo, San José de Els Poblets-Miraflor, el 21 de junio de 2024.

CERVERA GÓMEZ, Rvdo. D. José Luis. Es nombrado *Capellán* de las religiosas Carmelitas Descalzas, del *Monasterio San José y Santa Teresa* de *Serra*, el 10 de junio de 2024.

GAVILÁ PERELLÓ, Rvdo. D. Juan. Cesa de *Párroco* de *Jesús Pobre* de *Denia*, el 10 de junio de 2024.

TORRES AGUADO, Rvdo. D. Vicente. Cesa de *Administrador Parroquial* de *Santas María y Gracia* de *Valencia*, por decreto de extinción de la misma, el 21 de junio de 2024.

VELÁZQUEZ CERÓN, Rvdo. D. Efrén. Cesa de *Adscrito* a San Miguel Arcángel de *Barx*, San Juan Evangelista de *Benifairó de la Valldigna* y San Miguel Arcángel de *Simat de la Valldigna*, y vuelve a su diócesis de origen, el 17 de junio de 2024.

V DEFUNCIONES

El Rvdo. D. José Zamora García, falleció el 29 de junio de 2024.

VI ASOCIACIONES

- El Sr. Arzobispo ha nombrado al Rvdo. D. Miguel Ángel Gómez Castellano, Consiliario de la “*Cofraria de l’Assumpció de la Mare de Déu*” de *Llíria* (Valencia), en fecha 3 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha nombrado al Rvdo. D. Joan Carles Alemany Vicens, Consiliario de la “*Confraria de la Mare de Déu de la Salut*” de *Algemesí* (Valencia), en fecha 3 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha confirmado a D. José Fos Navarro, Presidente de la “*Congregación Mariana de la Asunción de Nuestra Señora y San Pedro Canisio*” de *Valencia*, en fecha 5 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha confirmado a Dña. Palmira Guerola Albert, Presidenta de la “*Cofradía del Traslado del Cuerpo de Cristo al Sepulcro*” de *Xàtiva* (Valencia), en fecha 6 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha aprobado los nuevos estatutos de *Cáritas Diocesana de Valencia*, en fecha 7 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha nombrado al Rvdo. D. Miguel Ángel Gómez Castellano, Consiliario de la “*Cofradía San Vicente Ferrer*” de *Llíria* (Valencia), en fecha 10 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha nombrado al Rvdo. D. Miguel Ángel Gómez Castellano, Consiliario de la “*Hermandad del Real Monasterio de San Miguel de Llíria*” de *Llíria* (Valencia), en fecha 10 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha confirmado a D. Salvador García Tortosa, Presidente de la “*Cofradía de Jesús de la Buena Muerte y de*

Nuestra Señora de la Esperanza” de *Xàtiva* (Valencia), en fecha 10 de junio de 2024.

- El Sr. Arzobispo ha confirmado a D. Vicente Miguel Montoro Caballer, Presidente de la “*Hermandad Prendimiento de Jesús*” de *Torrent* (Valencia), en fecha 19 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha erigido en Asociación pública de fieles y ha aprobado sus Estatutos a la “*Hermandad del Santo Sepulcro y Caballeros del Santo Entierro*” constituida en la parroquia San Juan Bautista, de *Manises* (Valencia), en fecha 19 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha confirmado a Dña. Marta Escobar Félix, Presidenta de la “*Hermandad del Santo Sepulcro y Caballeros del Santo Entierro*” de *Manises* (Valencia), en fecha 19 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha aprobado sus nuevos Estatutos a la “*Hermandad de Jesús Nazareno y Simón Cirineo*” de *Torrent* (Valencia), en fecha 20 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha confirmado a Dña. María José Fandos Martínez, Presidenta de la “*Hermandad Jesús Nazareno y Simón Cirineo*” de *Torrent* (Valencia), en fecha 20 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha erigido en Asociación pública de fieles y ha aprobado sus Estatutos a la asociación “*Clavarios fieles del Santísimo Cristo de la Luz*”, constituida en la parroquia Cristo de la Luz, de *Xirivella* (Valencia), en fecha 25 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha confirmado a D. José Antonio Cendal García, Presidente de la asociación “*Clavarios fieles del Santísimo Cristo de la Luz*” de *Xirivella* (Valencia), en fecha 25 de junio de 2024.

- El Sr. Arzobispo ha confirmado a D. Antonio Ineba Tamarit, Presidente de la “*Cofradía de la Celda de San Vicente Ferrer*” de *Valencia*, en fecha 26 de junio de 2024.
- El Sr. Arzobispo ha aprobado sus nuevos Estatutos al *Cabildo Catedral de Valencia*, en fecha 29 de junio de 2024.

VII

CONSEJO DIOCESANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Autorizaciones:

- *Arzobispado*: Venta vivienda Plaza José M^a Orense, nº 3-19, de Valencia.
- *Cáritas Diocesana de Valencia*: Venta piso en Gandía, Avenida de Les Esclaves, nº 13, 2º B.
- *Parroquia San Bartolomé Apóstol y San Miguel Arcángel de Valencia*: Arrendamiento vivienda, Calle Duque de Calabria, 3-3, de Valencia.
- *Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles de Silla*: Reparación tejado sacristía y préstamo.
- *Parroquia Epifanía del Señor de Valencia*: Venta vivienda en Mislata, calle Cardenal Benlloch, nº 21, puerta 6^a.
- *S.I. Catedral de Valencia*: Restauración cubiertas y fachadas del ábside.
- *Parroquia Nuestra Señora del Don de Alfafar*: Rehabilitación Complejo Pastoral.

-
- *Residencia Santos Reyes de Benisanó*: Renovación póliza de crédito y cobro ágil.

Presentación de Cuentas:

- *Fundación de la Real Hermandad del Santo Celo*: Cuentas 2023.
- *Fundación “Vicente Vilar-Isabel Rodes” de Manises*: Cuentas 2023.

VICARÍA JUDICIAL

TURNO Nº 1

MARÍA DEL CARMEN PARREÑO BAS, NOTARIO-ACTUARIO DE LA CURIA DE JUSTICIA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, CON EL VISTO BUENO DEL VICARIO JUDICIAL ILMO. RVDO. D. JORGE GARCÍA MONTAGUD,

DOY FE Y TESTIMONIO de las sentencias de nulidad de matrimonio que son firmes y ejecutorias en Derecho:

Causa Nul. nº 58/23: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de La Anunciación de Aldaia, de la Archidiócesis de Valencia, el día 15 de mayo de 1997. Con fecha 6 de mayo de 2024 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 66/23: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Valencia, de la Archidiócesis de Valencia, el día 21 de junio de 2003. Con fecha 13 de mayo de 2024 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio. Con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 70/23: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles de Albal, de la Archidiócesis de Valencia, el día 12 de octubre de 1992. Con fecha 27 de mayo de 2024 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio.

Causa Nul. nº 74/24: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de Santo Tomás Apóstol y San Felipe Neri de Valencia, de la Archidiócesis de Valencia, el día 15 de septiembre de 2001. Con fecha 3 de junio de 2024 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio.

Según así resulta y es de ver en los autos de referencia, a los cuales me remito.

Valencia, a 28 de junio de 2024.

Vº Bº

EL JUEZ ECLESIAÍSTICO

Jorge García Montagud

LA NOTARIO-ACTUARIO

Mª del Carmen Parreño Bas

TURNO Nº 2

SANDRA BLAY GÓMEZ, NOTARIO-ACTUARIO DE LA CURIA DE JUSTICIA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, CON EL VISTO BUENO DEL VICARIO JUDICIAL ADJUNTO ILMO. RVDO. D. DANIEL RIEGER CONTRERAS,

DOY FE Y TESTIMONIO de las sentencias de nulidad de matrimonio que son firmes y ejecutorias en Derecho:

Causa Nul. nº 72/22: “N - N”. El matrimonio se había celebrado el día 18 de septiembre de 2010 en la iglesia parroquial de Santa

Bárbara de Rocafort (Valencia) perteneciente a la Archidiócesis de Valencia. Con fecha 10 de mayo de 2024, el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia definitiva declaratoria de la nulidad de matrimonio, con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 97/21: “N - N”. El matrimonio se había celebrado el día 21 de octubre de 1989 en la iglesia parroquial de San Pascual Bailón de Valencia, perteneciente a la Archidiócesis de Valencia. Con fecha 3 de mayo de 2024, el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia definitiva declaratoria de la nulidad de matrimonio.

Según así resulta y es de ver en los autos de referencia, a los cuales me remito.

Valencia, a 28 de junio de 2024.

Vº Bº
EL JUEZ ECLESIASTICO
Daniel Rieger Contreras

LA NOTARIO-ACTUARIO
Sandra Blay Gómez

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA
TURNO NÚMERO DOS

Nul. Nº: 13/24

VALENCIA
De Nulidad de Matrimonio
POSTIGO - BELL

EXHORTO AL TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE MADRID

Ilmo. Sr.:

En la causa matrimonial arriba expresada que se tramita en esta Curia Archidiocesana de Valencia (España), deben practicarse las diligencias que a continuación se designan. Tratándose de actuaciones que corresponden a la competencia jurisdiccional del Arzobispado Madrid, dirijo el Presente a V. L., rogándole tenga a bien disponer la práctica de las mismas. Rogamos asimismo que, una vez practicadas, sean remitidos en original o en auténtico ejemplar, con nota de las costas.

Diligencias que se interesan

1. - A la vista del resultado de las diligencias practicadas en esta causa sin que haya sido posible la notificación del demandado; por el presente rogamos ese haga esta notificación por edictos, fijando en el tablón de anuncios del Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid una copia de éste proveído, debido a que el último domicilio que nos consta de la parte demandada pertenece a esa Archidiócesis, todo ello por el término de quince días, a los efectos indicados.

Por si acaso hubiese cambiado de domicilio **D. Pedro Bell Astroza**, cuyas últimas señas conocidas son: **C/ Ramón y Cajal nº105, 2-B -CP. 28043 Madrid**, lo pondrán en conocimiento de esta Curia a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. S. Muchos años.

Valencia, a 10 de junio de 2024

EL VICARIO JUDICIAL





LA NOTARIO

ILMO. SR. VICARIO JUDICIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID

TURNO Nº 5

MARÍA DEL CARMEN PARREÑO BAS, NOTARIO-ACTUARIO DE LA CURIA DE JUSTICIA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, CON EL VISTO BUENO DEL VICARIO JUDICIAL ADJUNTO ILMO. RVDO. D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOTO, DOY FE Y TESTIMONIO de las sentencias de nulidad de matrimonio que son firmes y ejecutorias en Derecho:

Causa Nul. nº 33/23: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de Santa Teresa de Jesús de Valencia, de la Archidiócesis de Valencia, el día 18 de octubre de 1958. Con fecha 20 de mayo de 2024 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio, con cláusula prohibitiva.

Causa Nul. nº 90/22: “N - N”. El matrimonio se había celebrado en la Parroquia de San Juan Bautista de Beniarbeig (Alicante), de la Archidiócesis de Valencia, el día 26 de junio de 2004. Con fecha 27 de mayo de 2024 el Tribunal Eclesiástico de Valencia dictó Sentencia firme declaratoria de la nulidad de matrimonio, con cláusula prohibitiva.

Según así resulta y es de ver en los autos de referencia, a los cuales me remito.

Valencia, a 28 de junio de 2024.

Vº Bº
EL JUEZ ECLESIASTICO
Francisco Javier Sánchez Soto

LA NOTARIO-ACTUARIO
Mª del Carmen Parreño Bas

INFORMACIÓN

ACTIVIDAD PASTORAL

SEÑOR ARZOBISPO ENRIQUE BENAVENT VIDAL

JUNIO

Domingo 2.- Celebró la Eucaristía en la S.I. Catedral Metropolitana, con motivo de la solemnidad de Corpus Christi. - Por la tarde presidió la procesión eucarística con la Custodia de la Catedral por las calles del centro de Valencia.

Martes 4.- Se desplazó a Madrid para participar en el encuentro de Obispos y teólogos, en la Conferencia Episcopal, que finalizó el miércoles día 5.

Jueves 6.- Recibió, entre otras audiencias, al obispo de Eunápolis (Brasil), Mons. José Edson Santana de Oliveira; y a la asociación de Cronistas Oficiales de Valencia. - En la Seo Metropolitana celebró una misa de final de curso de la asociación de Amas de Casa Tyrius. - A primera hora de la tarde, presidió la Eucaristía del Encuentro de Mayores con la Virgen de los Desamparados, en la Catedral.

Viernes 7.- Clausuró por la mañana el programa Soft Skills de la Fundación Scholas Occurrentes en la sede de Santa Úrsula de la Universidad Católica de Valencia. Participó en el consejo de Gobierno de dicha entidad. - Por la tarde celebró la eucaristía en la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de la festividad de su titular.

Sábado 8.- Presidió el Consejo diocesano de pastoral en el Se-

minario Mayor de la Inmaculada, Moncada.

Lunes 10.- A primera hora recibió, entre otras audiencias, al arzobispo de Kiev, S. B. Sviatoslav Shevchuk. - Más tarde, se desplazó al Seminario de Moncada donde se reunió por la mañana con el Consejo presbiteral y, por la tarde, con el Consejo episcopal.

Martes 11.- Recibió audiencias en el arzobispado.

Miércoles 12.- Presidió la peregrinación a Toledo acompañando a los seminaristas de la diócesis de Valencia.

Viernes 14.- Mantuvo una reunión con los sacerdotes del arcepresbiterato número 1, en la parroquia de San Andrés de Valencia.

Sábado 15.- Tuvo un encuentro con el grupo de vírgenes consagradas en el palacio arzobispal. - En las instalaciones del colegio de Godella, presidió la eucaristía de despedida de las religiosas del Sagrado Corazón, que dejan la diócesis tras 126 años de presencia.

Domingo 16.- A última hora de la mañana, presidió la eucaristía en la parroquia Santa María de Jesús, barrio de Patraix, con motivo del 75 aniversario de las fiestas en honor a la Virgen de los Desamparados. - Por la tarde celebró la misa en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, en la localidad de Llocnou de la Corona.

Lunes 17.- En la Casa de ejercicios Santo Espíritu del Monte de Gilet, presidió el encuentro extraordinario de los cursos del convictorio sacerdotal Venerable José María García Lahiguera, que finalizó con la eucaristía.

Martes 18.- A primera hora, visitó el colegio del Sagrado Corazón de Quart de Poblet, para bendecir las nuevas instalaciones, en el 125 aniversario de su fundación. - Más tarde, presidió el Consejo episcopal en el arzobispado. - Por la tarde, en el Seminario Mayor de Moncada, celebró la Eucaristía de fin de curso.

Miércoles 19.- Mantuvo una reunión con las delegaciones diocesanas de la Vicaría de Evangelización. - Presidió la Eucaristía en la capilla del Arzobispado con los sacerdotes participantes en la asamblea del Montepío del Clero. - Se reunió con los miembros del Colegio de Consultores y con los del Consejo de asuntos económicos. - Celebró la misa de acción de gracias por el centenario de la aprobación pontificia de la Institución Teresiana en el Colegio El Armelar, de Paterna.

Viernes 21.- Por la mañana, se reunió con los miembros del Consejo de Administración de Televisión Popular del Mediterráneo. - En la Facultad de Teología, presidió el acto de la toma de posesión del Decano, D. José Santiago Pons, que renovó su mandato por un nuevo trienio.

Sábado 22.- En la Catedral Metropolitana de Valencia, celebró la Eucaristía de ordenación sacerdotal de ocho nuevos presbíteros.

Lunes 24.- En la parroquia de San Pedro de Massanassa, presidió la misa en honor al Cristo de la Vida.

Martes 25.- Se reunió con los miembros del Consejo episcopal por la mañana.

Miércoles 26.- Presidió la peregrinación diocesana de la Hospitalidad Valenciana de Lourdes, en la que participaron 1.100 peregrinos.

Domingo 30.- A primera hora celebró la misa de exequias por el eterno descanso del sacerdote D. José Zamora García, en la iglesia parroquial de Santa Catalina Mártir, de Vilamarxant. - En el Palacio de Congresos de Valencia, presidió el acto de graduación de los alumnos de la Universidad Católica "San Vicente Mártir".

ALGUNOS DATOS DE INTERÉS
DE LA AGENDA DEL SR. ARZOBISPO

Durante el mes de junio el Sr. Arzobispo:

- En la Catedral de Valencia presidió las eucaristías: en la solemnidad de Corpus Christi, en la ordenación sacerdotal de ocho presbíteros; con miembros de la asociación de Amas de Casa Tyrius; y en el Encuentro de Mayores con la Virgen de los Desamparados.
- Tuvo otras Eucaristías: en la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús; Llocnou de la Corona; Massanassa; Santo Espíritu del Monte, Gilet; Seminario Mayor de Moncada; Santa María de Jesús, Patraix; en la capilla del arzobispado, con los sacerdotes del Montepío; con las religiosas del Sagrado Corazón, Godella; y en el Colegio El Armelar.
- Presidió en Vilamarxant las exequias del sacerdote difunto D. José Zamora García.
- Recibió, entre otras audiencias, al obispo de Eunápolis (Brasil), Mons. José Edson Santana de Oliveira; al arzobispo de Kiev, S. B. Sviatoslav Shevchuk y a la asociación de Cronistas Oficiales de Valencia.
- Presidió la toma de posesión del Decano de la Facultad de Teología.
- Dirigió la peregrinación diocesana de la Hospitalidad Valenciana de Lourdes y la peregrinación a Toledo con los seminaristas.
- Presidió las reuniones de los Consejos: episcopal, presbiteral, pastoral, asuntos económicos, Colegio de consultores; y del

Consejo de Administración de Televisión Popular del Mediterráneo. Se reunió también: con los sacerdotes del arciprestazgo 1, con las delegaciones de la Vicaría de Evangelización y con el grupo de vírgenes consagradas de la diócesis.

NECROLÓGICAS

Rvdo. D. José Zamora García

El sacerdote Valenciano D. José Zamora García, Párroco de Nuestra Señora de los Desamparados de Puerto de Sagunto, durante casi 50 años, falleció el sábado 29 de junio a los 93 años de edad. Residía en la casa sacerdotal Betania de Quart de Poblet.

D. José nació el 23 de diciembre de 1930 en Vilamarxant y fue ordenado sacerdote el 25 de agosto de 1964 en Valencia.

El primer destino donde ejerció su ministerio pastoral fue como Vicario Parroquial de la parroquia Asunción de Nuestra Señora, de Ribarroja del Turia.

En junio de 1967, se le nombró Párroco de la parroquia Nuestra Señora de los Desamparados, de Puerto de Sagunto, donde permaneció hasta su jubilación el 19 de febrero de 2018.

Fue nombrado Arcipreste del arciprestazgo “Puerto de Sagunto” ocupó esta responsabilidad en dos ocasiones, de 1977 a 1980, y de 2003 hasta el 2006.

También formó parte como miembro del Consejo diocesano de Pastoral desde el año 2003 al 2006.

La misa exequial por el eterno descanso de D. José Zamora García, fue presidida por el Sr. Arzobispo Monseñor Enrique Benavent, el domingo 30 de junio, a las 9:00 horas, en la parroquia Santa Catalina Mártir de Vilamarxant.

A continuación, los restos mortales de D. José fueron inhuma-

dos en el cementerio parroquial de Vilamarxant, su localidad natal.

A la espera de la resurrección, descanse en paz.

ÍNDICE

ARZOBISPADO

SR. ARZOBISPO:

Homilias:

I, Fiesta del Corpus Christi, 2-VI-2024, 333; II, Ordenaciones Sacerdotales, 22-VI-2024, 340.

Cartas:

I, «Solemnidad del Corpus Christi», 2-VI-2024, 348; II, «El misterio del costado traspasado», 9-VI-2024, 352; III, «La dignidad infinita de la persona humana», 16-VI-2024, 356; IV, «El don del sacerdocio ministerial», 23-VI-2024, 360; V, «San Pedro y San Pablo», 30-VI-2024, 364.

Decretos:

I, Incardinación perpétua y absoluta en nuestra Archidiócesis del Rvdo. D. Iván Moisés Luna Gutiérrez, 6-VI-2024, 368; II, Nuevos estatutos de Cáritas Diocesana, 18-VI-2024, 369; III, Supresión de la parroquia Santas María y Gracia, 21-VI-2024, 394.

CANCELLERÍA-SECRETARÍA:

I, Rito de admisión de un candidato al diaconado permanente, 397; II, Sagrada ordenación de presbíteros, 397; III, Sagrada ordenación de diáconos, 398; IV, Nombramientos eclesiásticos, 399; V, Defunciones, 399; VI, Asociaciones, 400; VII, Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, 402.

VICARÍA JUDICIAL:

Turno n° 1, *405*; Turno n° 2, *406*; Edicto causa de nulidad, turno n° 2, *408*; Turno n° 5, *409*.

INFORMACIÓN

ACTIVIDAD PASTORAL:

Sr. Arzobispo D. Enrique Benavent Vidal, *413*.

NECROLÓGICAS:

Rvdo. D. José Zamora García, *419*.



PORTADA: Logotipo oficial del camino sinodal 2021-2024, obra de Isabelle de Senilhes. www.synod.va/es